

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y CÓDIGOS (“ROSC”)

Honduras

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	i
I. ANTECEDENTES	1
II. MARCO INSTITUCIONAL PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE AUDITORÍA EMPRESARIAL	6
A. Marco legal	6
B. La profesión contable y de auditoría	14
C. Educación y capacitación profesional	17
D. Estableciendo las normas de contabilidad y auditoría: historia reciente y arreglos institucionales actuales	18
E. Asegurando el cumplimiento de las normas de contabilidad y auditoría	21
III. LAS NORMAS DE CONTABILIDAD TAL COMO SON DISEÑADAS Y APLICADAS	23
A. Las normas tal como son diseñadas	23
B. Las prácticas de información financiera observadas	26
IV. LAS NORMAS DE AUDITORÍA TAL COMO SON DISEÑADAS Y APLICADAS	26
V. PERCEPCIONES ACERCA DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EMPRESARIAL	28
VI. RECOMENDACIONES	29
A. Acciones prioritarias de corto plazo	30
B. Objetivos de mediano plazo	34
C. Desafíos de largo plazo	37
ANEXOS	41

Traducción del documento
oficial en inglés

Mayo de 2007

MONEDA: LEMPIRA HONDUREÑA (HNL)

1 US\$ = 18,9 HNL al 31 de diciembre de 2006

PRINCIPALES ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

AFP	Administración de las Finanzas Públicas	IED	Inversión Extranjera Directa
BID	Banco Interamericano de Desarrollo	IES	Normas Internacionales de Educación para Profesionales de la Contabilidad
C&A	Contabilidad y Auditoría	NIA	Normas Internacionales de Auditoría
CNBS	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
COHEP	Consejo Hondureño de la Empresa Privada	NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
COHPUCP	Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios de Contaduría Pública	NOHC	Normas Hondureñas de Contabilidad
CPMCPH	Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras	OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
DEI	Dirección Ejecutiva de Ingresos	ONCA	Oficina Normativa de Contratación y E
DMO	Declaración de Obligaciones de los Miembros	PESF	Programa de Evaluación del Sector Financiero
DR-CAFTA	Tratado de Libre Comercio de República Dominicana y Centro América	PGCA	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
EAP	Estrategia de Asistencia al País	ROSC	Informe sobre Cumplimiento de Normas y Códigos
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica	SA	Sociedad Anónima
EP	Empresas Públicas	SEFIN	Secretaría de Finanzas
FOMIN	Fondo Multilateral de Inversiones	SIS	Superintendencia de Seguros
GoH	Gobierno de Honduras	TSC	Tribunal Superior de Cuentas
Hondutel	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones	UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
IASB	Junta de Normas Internacionales de Contabilidad	UPN	Universidad Pedagógica Nacional

AGRADECIMIENTOS

Este informe ha sido preparado por el Banco Mundial con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sobre la base de una revisión diagnóstica realizada entre agosto 2006 y febrero 2007, incluyendo dos misiones de campo en Tegucigalpa y San Pedro Sula. El equipo de trabajo dirigido por Henri Fortin (LCSFM) también incluyó a Ana Cristina Hirata Barros (LCSFM), Joanne Givens (LCSFM), Norberto Diamanti (BID) y Zoyla Varillas (BID). Alfredo Rodríguez Neira y Jamil Sopher (LCSFM) brindaron apoyo con relación a la revisión de los estados financieros y la verificación de calidad, respectivamente. El equipo de trabajo también recibió el apoyo de la Unidad de Gestión del País del Banco Mundial (LCC2C) en Tegucigalpa y Washington.

La revisión fue realizada a través de un proceso participativo que involucró a varias partes interesadas en Honduras y en Washington. El grupo de revisión en Honduras fue coordinado por la Comisión Presidencial de Modernización del Estado (CPME). Además, el equipo recibió comentarios de Héctor Alfonso (Consultor), Aquiles Almansi (LCSFP), Alex Berg (CCGPP), Alfred Borgonovo (CGA Canada), Adrian Fozzard (LCCHN), Marius Koen (OPCFM), e Dante Mossi (LCCHN). El equipo de trabajo está muy agradecido por el apoyo recibido.

La publicación de este informe fue autorizada por la Secretaría de Finanzas el 26 de diciembre de 2007.

RESUMEN EJECUTIVO

El mejoramiento de la información financiera tanto del sector público como del privado es un tema de importancia estratégica para Honduras. El gobierno confía en el DR-CAFTA y en un tratado de comercio que actualmente se está negociando con la Unión Europea para impulsar el crecimiento económico; sin embargo, el país no aprovechará todos los beneficios de estos acuerdos de comercio a menos que los proveedores privados aparezcan creíbles, y los instrumentos financieros emitidos por los bancos hondureños puedan ser aceptados por los nuevos socios comerciales del país. El primer paso a dar para obtener esta credibilidad es, en el caso de las instituciones empresariales y financieras hondureñas, el de brindar información financiera oportuna y confiable que satisfaga los estándares internacionales.

El informe analiza las prácticas de información financiera y auditoría en Honduras en respaldo a los esfuerzos del gobierno para (a) mejorar el ambiente empresarial y hacerlo más atractivo para la inversión extranjera directa y la local, (b) incrementar la transparencia financiera y el buen gobierno en el sector empresarial; y (c) impulsar la integración económica dentro de Región de Latinoamérica y el Caribe (LAC). Para los propósitos de este estudio, se han empleado estándares de comparación relevantes, incluidas las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). El informe también se basa en la experiencia internacional y las buenas prácticas en estos campos, particularmente en LRC.

La contabilidad y la auditoría (C&A) en Honduras ha tenido un buen desarrollo, no obstante es necesario continuar haciendo esfuerzos para lograr que éstas alcancen los estándares internacionales. Varios factores explican la actual falta de alineamiento con los estándares internacionales de contabilidad y auditoría, desde una baja demanda por la información financiera, hasta la falta de un incentivo legal para que las empresas satisfagan altos estándares de información financiera. La normatividad actual para la información financiera se basa en una versión desfasada de los principios contables generalmente aceptados de los Estados Unidos. Además, la profesión contable y de auditoría no es bien percibida entre la comunidad empresarial, en parte porque la vasta mayoría de profesionales en ejercicio no cuenta con una educación universitaria. En términos prácticos, esto significa que la información financiera preparada por las empresas hondureñas es de utilidad limitada, una vez que no satisfacen las necesidades de los inversionistas y prestamistas locales o internacionales.

Se han realizado esfuerzos encomiables durante el período reciente para mejorar la situación, incluida la aprobación de la Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría (C&A) que exige, entre otras cosas, la plena implementación de las NIIF y las NIA a partir del 1° de enero del 2008 para la presentación de información financiera en Honduras; la creación de una "Junta Técnica" de C&A; y el fortalecimiento de las regulaciones en el sector financiero con respecto a la contabilidad y la auditoría. El gobierno de Honduras está también realizando esfuerzos para reformar las empresas de propiedad del Estado (EP), incluidos los más grandes servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones, para hacerlos más eficientes, incluidas las prácticas de gerencia

financiera mejoradas. Más aún, un proyecto de asistencia técnica financiado por donantes, con un fuerte énfasis en la capacitación, viene siendo ejecutado para apoyar la adopción de las NIIF. Estos esfuerzos, si bien todavía tendrán que dar fruto, constituyen pasos importantes en la dirección correcta.

Una de las características particulares del ambiente de contabilidad y auditoría en Honduras tiene que ver con la estructura de dos niveles de la profesión contable. El nivel superior comprende a los graduados universitarios y el nivel inferior a aquellos que sólo cuentan con educación secundaria (“peritos mercantiles”); de hecho, el nivel inferior representa a la inmensa mayoría de los profesionales en ejercicio, muchos de los cuales se encuentran en el negocio de la teneduría de libros. Ambos niveles cuentan con su respectivo cuerpo profesional (Colegio). Lo que hace que el caso de Honduras sea peculiar es que (a) la ley les autoriza a los peritos mercantiles a realizar auditorías externas y (b) el Colegio de Peritos cuenta con más poderes legales y reales. El efecto de esta estructura peculiar es que por lo general, la profesión contable no es muy bien percibida por el empresariado hondureño y las instituciones financieras. Como consecuencia, la profesión carece de liderazgo institucional; la educación contable requiere significativos esfuerzos de mejoramiento y actualización; y no existe un grupo evidente con la capacidad financiera o humana para llevar a cabo las reformas requeridas. Esto se complica por el hecho de que los estados financieros empresariales no están sujetos a ningún escrutinio público, excepto en un limitado número de instancias, y porque hay una ausencia de mecanismos de control de calidad dentro de la profesión.

En el sector financiero, el ente regulador, CNBS, ha establecido requisitos adicionales que sirven como un filtro para garantizar un mínimo nivel de calificación con respecto a los auditores de los bancos y de las compañías de seguros; no obstante, este filtro adicional no abarca a la vasta mayoría de empresas, incluso a las grandes. Parte de estas empresas tienen su casa matriz en el exterior y por lo tanto su información financiera y la auditoría hacen referencia a los estándares internacionales.

Mejorar las normas de contabilidad y auditoría para alcanzar el nivel necesario de transparencia financiera en el sector empresarial tomará tiempo y esfuerzo, particularmente para desarrollar la requerida capacidad técnica entre los profesionales de la contabilidad y auditoría. Como consecuencia, cualquier programa de reformas debe necesariamente ser de naturaleza gradual y reflejar un enfoque por fases, tal como sigue:

- (a) La primera fase debe concentrarse en: (i) reformar la Ley de C&A; (ii) establecer normas que pueden realmente ser satisfechas en un plazo intermedio; (iii) crear las instituciones profesionales y la junta técnica de manera que puedan ofrecerle un liderazgo a la profesión; (iv) continuar con los esfuerzos para mejorar las capacidades de los profesionales en ejercicio y el estatus de la profesión de auditoría, lo que requiere modernizar el plan de estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; y (v) continuar con la práctica de publicar en línea en la página web de la CNBS los balances y estados de resultados de los banco y compañías de seguros.
- (b) La segunda fase estaría en condiciones de encarar temas relativos a (i) las normas contables a ser aplicadas por las entidades del sector financiero; (ii) la publicación en

línea en la página web de la CNBS y de los respectivos bancos y compañías de seguros los estados financieros auditados anuales completos, incluyendo el estado de flujo de caja, las notas y los dictámenes de los auditores externos ; (iii) la calificación de los auditores de los grandes prestatarios empresariales; (iv) elevar la conciencia dentro de la comunidad empresarial acerca de la importancia de una información financiera empresarial confiable; y (v) una información financiera mejorada de las EP.

- (c) Para el largo plazo, las autoridades hondureñas y la profesión contable requieren encarar temas más complejos, incluidos (i) elevar sustancialmente los requisitos de otorgamiento de licencias a los auditores, poniéndolos a la altura de los estándares internacionales; (ii) garantizar la efectividad de largo plazo de los mecanismos de control de calidad para la profesión de auditoría; y (iii) actualizar el contenido de la educación secundaria para los peritos mercantiles.

Para los plazos corto e intermedio, el programa de acción debe consistir de un conjunto limitado de medidas que conlleven resultados alcanzables que apoyen el objetivo de reforzar en Honduras el grado de conocimiento de sus auditores. En el corto plazo, las cuatro principales prioridades para mejorar la contabilidad y auditoría en Honduras deben ser:

- (a) Reformar la Ley de C&A;
- (b) Establecer un marco de información financiera consistente con los niveles de responsabilidad de rendir cuentas que normalmente se esperaría de las diferentes categorías de empresas, que van desde las entidades de interés público hasta las microempresas, estando estas últimas exceptuadas de cualquier obligación;
- (c) Fortalecer la capacidad institucional y el estatus de los cuerpos de contabilidad del país, especialmente la Junta Técnica y el COHPUCP;
- (d) Brindar capacitación adicional a los auditores en ejercicio con el fin de mejorar su capacidad técnica y competencia profesional hasta el nivel necesario.

Las recomendaciones de este ROSC se resumen en el cuadro a continuación.

Implementación de las recomendaciones del ROSC C&A: Resultados esperados			
Tema	Resultados de corto plazo (1 año)	Resultados de mediano plazo (2- 4 años)	Resultados de largo plazo (>4 años)
1 Consolidación del marco legal para la C&A del sector empresarial	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica la Ley C&A estableciendo un marco claro para la C&A empresarial Se define la magnitud de los umbrales y otras características para clasificar a las empresas en las cuatro categorías (i.e., entidad de interés público, gran empresa, PYME, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> El rol del comisario es redefinido en el Código de Comercio Los estados financieros anuales completos de los bancos y compañías de seguros son puestos a disposición del público en la página web de la CNBS 	<ul style="list-style-type: none"> Se exige una certificación para conducir auditorías en entidades de interés público y de grandes prestatarios empresariales
2 Establecimiento de normas C&A	<ul style="list-style-type: none"> Se adopta un sólido proceso de establecimiento de normas Se revisan las NIIF simplificadas Se rediseñan los primeros 15 PCGA (para las PYME) 	<ul style="list-style-type: none"> La CNBS encarga un estudio del impacto de la adopción de las NIIF en el sector bancario La CNBS adopta la NIIF 4 para las compañías de seguros 	<ul style="list-style-type: none"> Las entidades de interés público y grandes empresas aplican las NIIF, ya sea completas o simplificadas La CNBS exige el cumplimiento de las NIIF para todas las entidades del sector financiero
3 Fortalecimiento de los organismos de C&A	<ul style="list-style-type: none"> La Junta Técnica adopta estatutos y un plan trienal que le otorga una clara dirección estratégica El COHPUCP postula para ser miembro de la IFAC 	<ul style="list-style-type: none"> Se establecen mecanismos de verificación de la calidad El COHPUCP es aceptado como miembro asociado de la IFAC 	<ul style="list-style-type: none"> Se llevan a cabo esfuerzos continuos para asegurar la sostenibilidad y efectividad de los mecanismos de verificación de la calidad El COHPUCP es aceptado como miembro pleno de la IFAC
4 Certificación de auditores externos		<ul style="list-style-type: none"> Se intensifican las calificaciones de la CNBS para los auditores de los grandes prestatarios empresariales (Categoría D) 	<ul style="list-style-type: none"> Los requisitos para la certificación de los auditores se ponen a la par con las normas internacionales a través de la adopción del proceso de certificación aceptado en los EE.UU.
5 Esfuerzos de educación y capacitación	<ul style="list-style-type: none"> Se evalúan las necesidades adicionales de capacitación para los profesionales de la contabilidad en Honduras Se inicia una segunda ola del esfuerzo de fortalecimiento de capacidades para los contadores hondureños 	<ul style="list-style-type: none"> Se lleva a cabo una campaña para incrementar la conciencia entre la comunidad empresarial acerca de la importancia de la información financiera Se actualizan y readecuan los currículos universitarios y de los peritos mercantiles de educación secundaria 	<ul style="list-style-type: none"> Los docentes de secundaria son capacitados y los materiales de enseñanza son actualizados Se exige una educación profesional continua para la certificación como auditor

Implementación de las recomendaciones del ROSC C&A: Resultados esperados (continuación)			
Tema	Resultados de corto plazo (1 año)	Resultados de mediano plazo (2- 4 años)	Resultados de largo plazo (>4 años)
6 Fortalecimiento de la responsabilidad de rendir cuentas en las empresas de propiedad del Estado (EP)	<ul style="list-style-type: none"> Se desarrollan planes de acción en cada EP para abordar los temas levantados en los informes de auditoría 	<ul style="list-style-type: none"> Esfuerzos por incrementar la capacidad para mejorar la gestión financiera de las EP Evaluación de las necesidades para mejorar la gestión financiera de las EP Se implementan planes de acción para abordar temas de auditoría Se crea el cuerpo de supervisión de las EP en el Ministerio de Finanzas 	<ul style="list-style-type: none"> Las EP publican sus estados financieros auditados en concordancia con las NIIF completas o simplificadas

I. ANTECEDENTES

1. Esta revisión de las prácticas contables y de auditoría en Honduras forma parte de un esfuerzo conjunto del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para preparar Informes sobre el Cumplimiento de Normas y Códigos (ROSC). La revisión se centra en las fortalezas y debilidades del medio contable y de auditoría en el sector empresarial (lo que incluye a las empresas privadas y a las empresas de propiedad del Estado) y en la forma en la que ellas influyen en la calidad de la información financiera empresarial. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)¹ y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)² fueron empleadas como estándares de comparación para esta evaluación, la cual incluyó tanto los requisitos legales como la práctica vigente.

2. **Honduras es una pequeña economía abierta cuyo PIB creció aproximadamente un 4,6% durante el período 2004-2005³.** La economía todavía depende fuertemente de la agricultura, principalmente del banano y el café, los que dan cuenta del 13% del PIB; sin embargo, desde principios de esta década, han crecido también significativamente las actividades manufactureras intensivas en mano de obra, orientadas a la exportación, conocidas como *maquila*. Las actividades de turismo han aumentado durante los últimos cinco años y le ofrecen a Honduras un significativo potencial de crecimiento. Honduras todavía tiene que abordar un conjunto de temas para mantener el crecimiento y reducir la pobreza. Tales temas incluyen: mantener la estabilidad macroeconómica, fortalecer el sector financiero, promover la inversión y hacer que las empresas hondureñas sean más competitivas de manera que ellas puedan obtener beneficios de los recientes acuerdos de libre comercio.

3. **Honduras en la actualidad no cuenta con un mercado de valores activo. Los sectores de banca y seguros, si bien todavía subdesarrollados, en años recientes se han beneficiado de una fortalecida regulación y supervisión.** Existe una bolsa de valores en Tegucigalpa pero virtualmente no tiene ninguna actividad, y no hay una bolsa de valores en la capital empresarial, San Pedro Sula. Discusiones sostenidas durante las misiones ROSC con grandes propietarios de empresas y financistas, tanto en San Pedro Sula como en Tegucigalpa, señalan claramente que el sector privado no considera que se pueda desarrollar una bolsa de valores importante en Honduras en el futuro previsible. El sector bancario está dominado por los bancos locales, pero la presencia de grupos de

¹ Las NIIF corresponden a los pronunciamientos emitidos por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por su antecesor, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, así como las interpretaciones relacionadas.

² Estas son emitidas por la Junta Internacional de Normas de Auditoría y Verificación, una junta independiente dentro de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

³ La economía hondureña aun se encuentra en recuperación después del retraso económico provocado por una serie de embates externos desde inicios de 1998. En particular, el huracán Mitch tuvo efectos devastadores, con daños que alcanzaron el 40% del PIB. Los efectos combinados del huracán y la subsiguiente caída en los precios del café y aumento en los precios del petróleo, condujeron a pérdidas sustantivas en el sector financiero y a un incremento en el volumen de deudas incobrables. Las más recientes cifras del Banco Mundial disponibles indican que el PIB en el 2005 fue de US\$ 8 000 millones (en US\$ corrientes); el crecimiento del PIB en el 2006 se espera que llegue al 5,1%.

banca internacional recientemente ha pasado a ser significativa. El sector bancario está compuesto por 16 bancos con activos totales de aproximadamente US\$ 7 500 millones a junio del 2006. Actualmente, estos bancos están todavía controlados fundamentalmente por intereses familiares locales; sin embargo, recientemente se ha visto una creciente participación de intereses extranjeros⁴. El negocio de los seguros incluye a 10 compañías, dos de las cuales tienen su matriz en Estados Unidos, y una es subsidiaria de Banistmo de Panamá. El tamaño del mercado de seguros es todavía muy pequeño y los seguros de vida son prácticamente inexistentes. El sector privado de pensiones todavía está subdesarrollado⁵. En ausencia de inversionistas institucionales de cierta importancia, en la actualidad no existe ningún mecanismo para canalizar los ahorros privados de largo plazo.

4. **Acelerar el crecimiento económico es un objetivo crucial de desarrollo para Honduras.** El crecimiento económico ha sido un componente clave de la Estrategia de Reducción de la Pobreza de Honduras, preparada originalmente en el 2001 y adoptada por todos los gobiernos subsiguientes, incluido el actual gobierno de Zelaya, que asumió el cargo en el 2006. De manera similar, la Estrategia de Asistencia al País para el período 2007-2010 del Banco Mundial ha hecho del “Crecimiento Económico Equitativo para la Generación del Empleo” el primero de sus cuatro pilares. Con el fin de lograr este objetivo, el gobierno debe estar en condiciones de mantener la estabilidad macroeconómica y un marco fiscal sostenible. El déficit fiscal del sector público ha sido reducido significativamente, del 3% del PIB en el 2004 al 2,5% en el 2005, y a un estimado del 1,7% para el 2006⁶. No obstante, se hace necesario mejorar la recaudación tributaria para permitir mayores avances. De manera similar, es también esencial ponerle freno a las pérdidas operativas en los servicios públicos. Finalmente, como parte de la agenda de crecimiento, el gobierno debe realizar esfuerzos significativos para aumentar la credibilidad del sector financiero y promover la competitividad de las firmas hondureñas para expandir las inversiones y las exportaciones.

5. **El gobierno hondureño ha establecido, como una prioridad, la mayor transparencia y buen gobierno del sector público, así como la reforma de las empresas de propiedad del Estado (EP).** En este sentido, a fines del 2006 el gobierno aprobó una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual exige, entre otras cosas, que las EP pongan sus estados financieros a disposición del público. Sin embargo, en un reciente Informe de Desempeño del Manejo de las Finanzas Públicas (MFP) concluido en Honduras resaltó la pobre calidad de las auditorías externas como

⁴ El segundo banco más grande del país, BGA, fue adquirido en el 2006 por Banistmo de Panamá, uno de los grupos bancarios más grandes de Centro América, el cual a su vez fue adquirido por HSBC en el 2006. Cuscatlán, otro grupo bancario regional bastante grande, el cual fue recientemente adquirido por Citigroup, también está presente en Honduras. Además, GE CAPITAL asumió el control de BAMER y CREDOMATIC.

⁵ El Gobierno de Honduras opera un sistema de beneficios definido por el estado que cubre a cerca de 500,000 trabajadores y dependientes. Los empleados públicos y el personal militar tienen sus propios fondos de jubilación; estos invierten principalmente en bonos del Tesoro y en notas del Banco Central. Adicionalmente, la subsidiaria de un gran banco ofrece a las grandes empresas locales contratos para coberturas de pensiones de jubilación.

⁶ Fuente: WB Honduras PFM Performance Report, febrero del 2006.

una de las áreas principales de bajo desempeño MFP. Adicionalmente, en general, la supervisión de las entidades públicas es considerada débil, y se requiere una mayor efectividad y transparencia del gasto público. De hecho, uno de los principales desafíos que encara el gobierno ha sido controlar el alto nivel de endeudamiento público (buena parte del cual está respaldado por el gobierno hondureño) y los déficit presupuestales de las EP, particularmente en las de servicios públicos⁷. Honduras es elegible para la iniciativa de Países Pobres Altamente Endeudados (PPAE), y ya ha obtenido un significativo alivio a la deuda. Para sostener los beneficios de este alivio, el país necesita imponer una disciplina financiera sobre las EP, especialmente sobre los servicios públicos de telecomunicaciones y electricidad.

6. Honduras es signataria del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, República Dominicana y Centro América (DR-CAFTA), y está buscando un Tratado de Libre Comercio (ALC) con la Unión Europea (UE). El tratado DR-CAFTA, que pasó a ser efectivo en abril del 2006, incluye a los Estados Unidos, la República Dominicana y a los cinco países centroamericanos (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua). Además, se han iniciado conversaciones con la Unión Europea acerca de un posible Tratado de Libre Comercio para el área de Centroamérica. Estos acuerdos de libre comercio tienen el potencial de poner en marcha un significativo crecimiento en la economía hondureña en general, y en el sector privado hondureño en particular. Ellos pueden conducir a oportunidades significativas para atraer inversión extranjera, desarrollar industrias exportadoras y crear puestos de trabajo; sin embargo, para que se logren todos los beneficios, las empresas hondureñas y sus bancos requieren hacer ajustes internos para poner sus operaciones a nivel de los estándares internacionalmente aceptables (Parág. 8).

7. El mejoramiento de la información financiera y las prácticas de auditoría, y su alineamiento efectivo con los estándares internacionales, respaldarán los objetivos estratégicos del gobierno de Honduras, mediante:

- ***La promoción de un clima empresarial mejorado*** – Un clima empresarial que fomente la confianza del inversionista y que, por lo tanto, pueda atraer inversión extranjera y local, requiere de un alto nivel de transparencia financiera de parte de las empresas privadas o de propiedad del Estado que operan en los mercados nacionales, así como del cumplimiento por parte de estas empresas de sólidas prácticas de responsabilidad de rendir cuentas y buen gobierno. Estos requisitos dependen de un régimen de información financiera que brinde a los inversionistas, acreedores y otras terceras partes una información oportuna y precisa para sus inversiones y otras decisiones de negocios.
- ***El mejoramiento de la gestión y el buen gobierno dentro de las EP*** – El mejoramiento del régimen de información financiera aplicable a las EP brindará una mejor y más completa comprensión de su situación financiera, y posibilitará

⁷ Las dos EP más grandes son la *Empresa Nacional de Energía Eléctrica* (ENEE), con un monopolio sobre la distribución y Hondutel, la principal empresa de telecomunicaciones que enfrenta la competencia de proveedores privados en los mercados de teléfonos móviles y de *internet*. Otra EP considerable es la empresa nacional de agua y alcantarillado (SANAA).

- un mejor control sobre sus operaciones. Como resultado, una información financiera mejorada acerca de las EP respaldará una gestión más efectiva, mejorará la responsabilidad de rendir cuentas de las EP y contribuirá a salvaguardar activos importantes que pertenecen a los ciudadanos del país.
- ***La reducción de riesgos en el sector financiero*** – La capacidad del sector bancario de evaluar los riesgos de crédito adecuadamente depende en gran medida de la exactitud y confiabilidad de la información financiera empresarial. Por lo tanto, mejorar la calidad de la información financiera brindada por las empresas contribuye a mitigar los riesgos para los bancos y otros prestamistas. En las actuales circunstancias, una mejor y más oportuna información financiera presentada por los prestatarios puede aliviar las limitaciones de liquidez en el sistema bancario.
 - ***El incremento de la transparencia en la economía*** – Una de las prioridades de Honduras incluye el mejoramiento de la imagen general del país con relación a la transparencia y la lucha contra la corrupción.
 - ***Un mejor cumplimiento de las leyes y las regulaciones y mejores recaudaciones tributarias de las empresas*** – Aun cuando revelar un fraude *per se* no es el propósito principal de las auditorías externas de los estados financieros de las empresas, las auditorías conducidas adecuadamente de hecho contribuyen al cumplimiento más estricto de las leyes locales y ayudan a prevenir el ocultamiento de transacciones ilegales. Sin embargo, para lograrlo, un aspecto importante de la disciplina requerida es garantizar que ellas generen información financiera oportuna y confiable.

8. **Para que Honduras aproveche los beneficios del DR-CAFTA y de otros acuerdos de libre comercio similares, sus empresas tendrán que adaptar y aplicar reglas y prácticas internacionalmente reconocidas para las actividades empresariales, especialmente las normas relacionadas con la contabilidad y la información financiera que son consideradas parte de una relación empresarial normal.** Más aún, para atraer un flujo sostenido de inversionistas extranjeros de esos países, Honduras debe continuar realizando esfuerzos significativos para controlar la corrupción y fortalecer el estado de derecho, en la medida que estos son considerados elementos claves para un clima favorable a la inversión. Las reformas de buen gobierno que se necesitan para atraer la inversión extranjera deben incluir un régimen de presentación de información más transparente para las empresas, supervisado por auditores externos con niveles internacionalmente aceptables de competencia e independencia. Una de las prioridades resaltadas en la nueva EAP para Honduras es la de maximizar las oportunidades ofrecidas por el acuerdo. Para muchos de los sectores mencionados en la EAP que ofrecen mayores potenciales de retorno de la inversión (incluidos energía, servicios financieros, telecomunicaciones y transporte), se requerirán flujos de capital sustanciales para lograr que las empresas hondureñas estén listas para competir internacionalmente.

9. **En este contexto, el ROSC de Contabilidad & Auditoría apoya los objetivos estratégicos de Honduras a través de la evaluación del estado actual de la**

información financiera y la auditoría en el sector empresarial, y propone recomendaciones concretas para mejorar el actual marco, dadas las circunstancias y restricciones específicas de Honduras. Es importante mencionar que el propósito del ROSC no es señalar una larga lista de recomendaciones que elevarían a Honduras al “estándar de oro” de la información financiera y la auditoría. Por el contrario, los propósitos son: (a) establecer una serie de reformas necesarias que colocarían a Honduras en el camino correcto para satisfacer las normas internacionales en el mediano a largo plazo; y (b) resaltar las reformas de corto plazo que pueden lograrse a lo largo del camino, manteniendo así el ímpetu y posibilitando victorias rápidas. Específicamente, las recomendaciones ROSC tienen el propósito de:

- ***Hacer que el entorno empresarial en Honduras sea más favorable para la inversión privada.*** La información financiera empresarial oportuna y confiable es necesaria para permitir el acceso de las empresas al crédito bancario y otras fuentes de ahorro. Además, puede contribuir a mejorar el flujo de IED al país al promover la confianza de los inversionistas en la capacidad de las empresas locales de asignar recursos de manera efectiva. Un mejor acceso y mayores flujos de IED apoyarán, a su vez, al objetivo del país de estimular el nivel de la inversión privada, especialmente en industrias con mayor valor agregado.
- ***Promover la agenda de buen gobierno en Honduras, especialmente en el caso de las EP.*** Un grupo más grande de contadores y auditores adecuadamente preparados contribuirá sustancialmente al fortalecimiento de la responsabilidad de rendir cuentas y a la transparencia del sector público al añadirle peso al entorno de control. Esto conducirá a una mayor eficiencia operativa entre estas EP, y a mejoras derivadas del buen gobierno para el sector empresarial privado.
- ***Garantizar la sostenibilidad de la agenda de reforma mediante la potenciación de la capacidad de los contadores y auditores.*** Uno de los principales objetivos de este ROSC será el de ayudar a desarrollar un grupo de contadores y auditores adecuadamente calificados y capacitados, mediante (i) una capacidad institucional mejorada de las asociaciones de contadores, (ii) una calidad mejorada de la educación contable, y (iii) un marco regulatorio fortalecido que gobierne las prácticas contables y de auditoría en Honduras.
- ***Apoyar la asistencia financiada por donantes.*** Dado que virtualmente todos los proyectos de asistencia externa en Honduras son auditados por firmas privadas, la calidad del trabajo realizado por estos auditores es directamente relevante para los esfuerzos en curso por mejorar las prácticas de gestión financiera relativas a los proyectos financiados por donantes.

10. **Por otra parte, al brindar insumos para mejorar la transparencia financiera en el sector empresarial nacional y fortalecer las prácticas contables y de auditoría, el ROSC C&A contribuirá a la agenda de integración económica del país.** Adicionalmente, la reciente experiencia del ROSC C&A en El Salvador y en Guatemala promoverá de manera favorable el diálogo entre países acerca de temas de transparencia financiera empresarial de manera que los tres países puedan compartir su experiencia y trabajar en forma conjunta hacia un modelo común de regulación en el campo contable.

II. MARCO INSTITUCIONAL PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE AUDITORÍA EMPRESARIAL

A. Marco legal

11. El Código de Comercio establece las formas legales que las empresas privadas pueden adoptar así como sus respectivos requisitos de presentación de información financiera. Las formas legales más comunes y económicamente significativas parecen ser la *sociedad anónima*, o SA⁸, y la *sociedad de responsabilidad limitada*, o SRL⁹. El Código del Comercio exige que las empresas lleven registros contables y establece algunos requisitos relativos a la aprobación de los estados financieros por parte de la gerencia (Parág. 14). Otros requisitos relativos a la contabilidad establecidos previamente en el Código de Comercio han sido revocados y sustituidos por la Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría (C&A) del 2004 (Parág. 12). La aplicación de los requisitos de información financiera y de auditoría para diferentes empresas se resume en el Cuadro 1.¹⁰

Cuadro 1 – Visión general de la información financiera y requisitos de auditoría en Honduras

	Ley y regulador	Normas de Contabilidad	Requisitos de Auditoría	Publicación y otros
Bancos, compañías de seguros y otras entidades financieras reguladasⁱ	(a) Leyes de banca y seguros y (b) Código de Comercio y Ley C&A. Supervisadas por la CNBS.	Reglas CNBS. Después del 2008: las NIIF también serán exigidas en la medida que sean consistentes con las reglas CNBS .	- Un auditor externo que debe estar registrado en la CNBS (Categorías A a C). - Se exige las NIA.	<ul style="list-style-type: none"> Estados financieros anuales y trimestrales deben ser publicados en dos periódicos principales. Balance y estado de resultados mensuales publicados en la página web de la CNBS. Rotación del socio de auditoría cada cinco años.
Grandes prestatarios empresarialesⁱⁱ	Código de Comercio y Ley C&A	Hasta Dic. 2007: Los PCGA de Honduras Desde el 2008 en adelante: NIIF	Los bancos deben obtener estados financieros auditados por un auditor registrado en la CNBS (mínimo Categoría D)	<ul style="list-style-type: none"> No se requiere publicación o presentación pública. Las SA deben designar un <i>comisario</i>.
Otras empresas no financieras			Solo si la empresa postula a ONCAE para licitaciones públicas	

⁸ A las SA se les exige que tengan un mínimo de dos accionistas y un capital mínimo de HNL 25 000 (US\$ 1 325). Fuente: Código de Comercio (Decreto 73/1950, tal como fue modificado por la Ley de Simplificación Administrativa — Decreto Legislativo 255/2002), Art. 92.

⁹ A las SRL se les exige tener un máximo de 25 socios y un capital mínimo de HNL 5 000 (US\$ 265). Fuente: Código de Comercio, Art. 69 y 70.

¹⁰ El Cuadro 1 resume los puntos más saltantes de los párrafos 12 a 32.

Empresas de propiedad del estado	Leyes orgánicas relevantes Contaduría y TSC	Reglas de Contaduría NIIF (?)	Sujetas a auditorías del TSC	No se requiere publicación
---	--	-------------------------------	------------------------------	----------------------------

- i. Cualquier empresa no financiera listada tendría que seguir requerimientos similares a los de las entidades financieras; sin embargo, actualmente ninguna empresa se encuentra listada en la bolsa local.
- ii. Las empresas con préstamos bancarios de HNL 5 millones o más (aprox. US\$ 250 000).

A1. Requisitos de presentación de información financiera

12. **La presentación de información financiera por parte de las empresas hondureñas se rige por la Ley C&A¹¹. La promulgación de esta ley representa un paso importante hacia el mejoramiento de las prácticas de presentación de información financiera y de auditoría y, por ende, apoya los objetivos de desarrollo estratégico de Honduras.** La Ley C&A requiere la aplicación de las NIIF y las NIA a partir del 1º de enero del 2008, y prevé un cuerpo multidisciplinario encargado de establecer normas, la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría (de aquí en adelante referida como Junta Técnica), la cual es la responsable de adoptar las NIIF y las NIA (los Parágs. 47 a 50 amplían acerca de la Junta Técnica). Provee también el muy necesitado respaldo legal para las normas de información financiera y de auditoría. Véase el Anexo 1 para más detalles.

13. **Sin embargo, la ley tiene un conjunto de debilidades que deben ser encaradas para que sea implementada de manera efectiva.** Primero, la fecha límite para adoptar las NIIF es muy ambiciosa dado el actual nivel de recursos humanos y financieros. Segundo, el alcance de la Ley C&A es amplio, y sus requisitos se aplican tanto a las entidades del sector público como del privado, sin esclarecer qué partes del sector público serían las que se registrarían por la ley (e.g., agencias autónomas, empresas de propiedad del Estado, etc.). Además, en el sector privado, el requisito de emplear las NIIF se aplica a casi todas las empresas, incluidas la mayoría de las empresas pequeñas y medianas (PYME), con la excepción de los pequeños vendedores minoristas¹². Las NIIF no fueron diseñadas para las PYME, las mismas que dan cuenta de la vasta mayoría de empresas en Honduras. Más bien, las NIIF se deberían aplicar tan solo a las *entidades de interés público*, i.e., empresas y otras entidades corporativas que, debido a su tamaño o la naturaleza de su negocio, tienen características de interés público¹³. En el caso de

¹¹ Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, Decreto 189/2004.

¹² La única dada en el Art. 17 cubre a los vendedores minoristas con ingresos anuales inferiores a HNL 6 000 (aproximadamente US\$ 300).

¹³ Las entidades de interés público (EIP) son generalmente definidas como empresas que: (i) reciben fondos del público en una condición fiduciaria (i.e. bancos, instituciones de ahorro y crédito, fondos de inversión, fondos de inversiones y compañías de seguros); (ii) proporcionan servicios públicos esenciales y están sujetas a adquisiciones públicas; (iii) son activas en sectores estratégicos de la economía, tales como defensa y aquellas que funcionan como monopolios; (iv) son de propiedad del Estado (i.e. EP); (v) han emitido o dado pasos legales para emitir valores en una bolsa, o tienen un gran número de accionistas que representan un interés de propiedad sustancial o (vi) son económicamente significativas para el país como un todo lo que puede ser medido mediante una combinación de

Honduras, estas incluirían a los bancos, las compañías de seguros, otras instituciones financieras, las empresas de propiedad del Estado y las grandes empresas privadas.

14. **La Ley C&A exige que las entidades públicas y privadas preparen estados financieros anuales consistentes de un balance, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujo de caja y notas.** En el caso de las SA, los accionistas deben aprobar los estados financieros anuales en la asamblea general anual, la cual debe realizarse dentro del plazo de cuatro meses luego de terminando el año¹⁴. En el caso de las SRL, la gerencia está obligada a presentar a los accionistas un balance y un estado de ganancias y pérdidas de la empresa, por lo menos una vez al año¹⁵. En los casos donde los requisitos de la Ley C&A entran en conflicto con la legislación tributaria o los requisitos regulatorios (i.e., en el caso de las instituciones financieras), estas últimas tienen precedencia sobre los requisitos de la Ley C&A. Además, las empresas que deseen aplicar las NIIF antes del 2008 están autorizadas a hacerlo según la ley. En el Anexo 1 se presenta una revisión detallada de los requisitos de la Ley C&A.

15. **Hasta que el requisito de las NIIF establecido en la Ley C&A entre en vigencia, se requiere que las empresas no reguladas sigan los 15 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) de Honduras, que han estado vigentes desde 1996¹⁶, para la preparación de sus estados financieros.** Los PCGA hondureños requieren que las empresas preparen estados financieros consistentes de un balance, estado de resultados, estado de ganancias retenidas, estado de flujo de caja y notas¹⁷. Los PCGA hondureños, que se basan aproximadamente en los PCGA de los Estados Unidos, representan un esfuerzo encomiable por estandarizar la información financiera en Honduras; sin embargo, muchos tipos de transacciones y otros aspectos importantes de la información financiera no son abordados en estas normas, en gran medida debido a que se consideró que era muy complejo dar cuenta de tales transacciones¹⁸ (véase parágrafos 60 a 61 para un análisis detallado de los PCGA hondureños).

16. **Las empresas de propiedad del Estado (EP) se rigen por estatutos específicos y, por lo tanto, siguen requisitos de información financiera que no son consistentes con la buena práctica internacional.** Se requiere que las EP sigan las reglas contables establecidas por la Contaduría General de la República, sobre la base de un sistema contable obligatorio (plan de cuentas) diseñado para facilitar la integración de las cuentas

indicadores tales como ingresos, número de trabajadores y monto de activos. La noción de EIP se refleja en la legislación de la Unión Europea y ha sido reconocida por la IASB.

¹⁴ Código de Comercio, Art. 168.

¹⁵ Código de Comercio, Art. 52 y 89.

¹⁶ “*Primeros 15 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras*” promulgados por Decreto N.º 160/1995 y publicados en el diario oficial *La Gaceta* del 16 de marzo, 1996.

¹⁷ Establecido en el Pronunciamiento N.º 8.

¹⁸ Temas importantes abordados por las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) a través de pronunciamientos específicos en ese momento y no cubiertos por los 15 PCGA hondureños, incluyen: contratos de construcciones, arrendamientos, beneficios a los empleados, impuestos a los ingresos diferidos y consolidación. Este tema y sus consecuencias son discutidos más ampliamente en el Parág. 60.

de las EP dentro de las cuentas consolidadas del sector público. No queda claro si las EP están sujetas a los requisitos de la Ley C&A, y si tendrían por ende que seguir las NIIF a partir del 2008.

17. Los bancos, las compañías de seguros y otras instituciones financieras deben seguir, en primer lugar, los requisitos contables establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)¹⁹. La CNBS requiere que las instituciones financieras sigan un sistema contable establecido, señala el año calendario como el periodo de presentación de información, y estipula las reglas contables que deben seguirse en el reconocimiento y medición de las transacciones. Además de las reglas contables de la CNBS, las instituciones financieras deben regirse por la Ley C&A. Más aún, dado que las instituciones financieras deben ser incorporadas como SA²⁰, están obligadas a seguir los correspondientes requisitos definidos por el Código de Comercio. En los casos en los que las reglas de la CNBS entran en conflicto con otra legislación, tienen precedencia las reglas de la CNBS.

18. Los bancos, compañías de seguros y otras instituciones financieras están obligados a presentar estados financieros en términos mensuales, trimestrales y anuales a la CNBS. Se requiere que las subsidiarias de las instituciones financieras extranjeras (incluidos los bancos y las compañías de seguros) presenten a la CNBS, por lo menos una vez al año, los estados financieros consolidados y auditados de la empresa matriz²¹. Sin embargo, la responsabilidad de presentar los estados financieros anuales auditados a la CNBS descansa en el auditor externo y no en la propia institución financiera²². Esto va en contra de la práctica internacional y muestra una falta de claridad con relación al rol del auditor externo en Honduras.

A2. Requisitos de auditoría legal

19. En comparación con la mayoría de los otros países miembros de DR-CAFTA, Honduras tiene uno de los requisitos de auditoría legal menos exigentes²³, lo que puede afectar la credibilidad de las empresas hondureñas frente a sus contrapartes regionales (y competidoras). Los potenciales inversionistas, prestamistas y socios de negocios requieren estar en condiciones de confiar en la opinión de los auditores externos de las empresas hondureñas para que el país pueda realizar plenamente sus metas de desarrollo, en particular aquellas de mejorar el clima empresarial y atraer la inversión.

¹⁹ Los siguientes tipos de instituciones son considerados bajo la competencia de la CNBS: bancos públicos y privados, compañías de seguros, compañías de reaseguros, asociaciones de ahorro y crédito, casas de empeño, bolsas de valores, firmas de intermediación, casas de cambio, fondos de pensiones e instituciones de seguro social, administradores públicas y privadas de fondos de pensiones y jubilación y otras instituciones financieras (Decreto 155/1995, Art. 6).

²⁰ Establecido en el Decreto 170/1995, Art. 5.

²¹ Decreto N.º 155/1995, Art. 32.

²² Resolución N.º 684/2004, Art. 8.D.

²³ Por ejemplo, en El Salvador y en República Dominicana, todas las SA y las SRL están obligadas a tener una auditoría externa mientras que en Guatemala prevalece la misma situación que en Honduras.

20. **Las empresas privadas, que no son aquellas reguladas por la CNBS en general, no enfrentan una obligación legal de auditoría externa.** La CNBS requiere una auditoría externa de los estados financieros de todas las instituciones bajo su competencia. A pesar de la fuerte influencia tradicional del modelo continental europeo en su ley comercial —lo que incluye un requisito de auditoría independiente para todas las empresas—, Honduras (y varios otros países latinoamericanos) se ha distanciado de la práctica europea continental con respecto a este asunto. En la actualidad, el Código de Comercio no exige auditorías independientes de los estados financieros anuales y sólo requiere que las SA nombren un *comisario* con amplias responsabilidades de supervisión, rendición de cuentas y de otro tipo, pero cuyo rol no puede ser igualado con el del auditor externo (Parág. 29).

21. **Se exige que los estados financieros de las EP sean auditados por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), la máxima institución auditora de Honduras, la cual es responsable de las auditorías externas de todas las cuentas del sector público.** Además, las EP que tienen créditos de instituciones financieras internacionales están generalmente obligadas por estas a entregar un conjunto de estados financieros auditados por una firma auditora que pertenezca o esté afiliada a una de las grandes firmas internacionales de auditoría. Los Lineamientos de Buen Gobierno Empresarial en Empresas de propiedad del Estado recientemente publicados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), recomiendan que las EP “estén sujetas a las mismas normas contables y de auditoría de alta calidad que las empresas listadas”, y que sean auditadas por un auditor externo independiente.

22. **Las regulaciones bancarias alientan que las instituciones financieras obtengan estados financieros auditados de sus prestamistas empresariales más grandes, i.e., clientes que desean endeudarse por un monto superior a los HNL 5 millones (aprox. US\$250,000).** Este no es un requisito muy "duro", y si un banco deseara otorgar un crédito a una gran empresa inclusive sin obtener los estados financieros auditados, está autorizado a hacerlo. Sin embargo, en tales casos la CNBS requiere que los bancos realicen las necesarias provisiones de préstamos incobrables, lo que automáticamente aumenta los requisitos de capital de estos bancos. Considerando que las auditorías externas no son exigidas legalmente y debido a que los estados financieros presentan la información esencial para que los bancos manejen el riesgo crediticio, el requisito de la CNBS parece ser adecuado. No se conoce el número actual de empresas afectadas por esta provisión²⁴.

23. **La Ley C&A requiere que las auditorías sean conducidas en conformidad con las normas internacionales de auditoría (NIA) a partir de enero del 2008.** Esta provisión tiene pocas implicancias prácticas puesto que la CNBS ya exige que las NIA sean aplicadas por todas las entidades reguladas y, como se ha señalado antes, ninguna otra entidad está sujeta a un requisito de auditoría legal.

²⁴ Según la CNBS, los 15 bancos que actualmente operan en Honduras han otorgado colectivamente cerca de 1900 préstamos que superan los HNL 5 millones.

24. **Además de las NIA, los auditores deben seguir cualquier otra instrucción de auditoría específica emitida por la CNBS con respecto a las auditorías legales de las entidades reguladas.** En particular, las auditorías deben incluir un conjunto de verificaciones específicas, incluidas las evaluaciones de los sistemas de control interno, evaluaciones de los sistemas computarizados de información y planes de auditoría a ser sometidos ante la CNBS para su aprobación. Algunas de las instrucciones de la CNBS van en contra de la sólida práctica internacional. Por ejemplo, se exige que los auditores revelen las diferencias existentes entre las reglas contables de la CNBS y las NIIF en las notas a los estados financieros²⁵, lo que denota una falta de comprensión del rol de la gerencia de la empresa (i.e., preparar estados financieros, incluidas las notas), y aquel del auditor (i.e., proveer una verificación independiente de los estados financieros). El hecho de que los auditores externos estén involucrados en la preparación de los estados financieros impide que ellos puedan dar una opinión independiente sobre dichos estados, lo que va en contra del propio sentido la auditoría externa.

25. **No existen normas de auditoría hondureñas para auditorías no legales conducidas en el sector privado.** Ninguno de los cuerpos profesionales²⁶, ni el gobierno han emitido normas de auditoría que se aplicarían a las auditorías no legales en el sector privado. En la práctica, los auditores que conducen auditorías no legales han señalado que ellos emplean la traducción de las NIA, en su versión 2005, hecha por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

26. **Las auditorías legales deben ser conducidas por firmas auditoras o auditores registrados ante la CNBS.** La CNBS no especifica el proceso de designación de los auditores externos; por lo tanto, es probable que la gerencia, no los accionistas, designen a los auditores. La CNBS sí exige, sin embargo, que el directorio apruebe la contratación de auditores. Adicionalmente, la CNBS ha establecido un sistema de registro de auditores debido a la ausencia de mecanismos adecuados de calificación para los contadores profesionales (Parágs. 34-35). Para registrarse, las firmas auditoras deben presentar información acerca de la firma, sus socios y personal, y sus clientes ante la CNBS. La CNBS emplea un sistema de clasificación de cuatro niveles para su registro de auditores, y clasifica a las firmas dentro de una de estas cuatro categorías. Las firmas están autorizadas a auditar a aquellas instituciones listadas dentro de su categoría o una inferior (i.e., una firma auditora de la Categoría C podría auditar a todas las empresas en su categoría así como las que estén comprendidas en la Categoría D). El sistema de clasificación es como sigue.

A: Bancos y compañías de seguros;

B: Fondos privados de pensiones, agencias calificadoras, empresas de leasing, instituciones financieras no bancarias; esta categoría incluiría también a las empresas listadas cuando estas existan;

C: Intermediarios de seguros, casas de empeño, casas de cambio, firmas intermediarias de valores, instituciones de microfinanzas; y

D: Grandes prestatarios empresariales.

²⁵ Resolución 684/2004, Art. 14.A.

²⁶ Véase el Parág. 33 para más información acerca de los cuerpos responsables de la contabilidad que están activos en Honduras.

27. **Para registrarse ante la CNBS, una firma auditora debe presentar una solicitud escrita con información detallada acerca de la firma, su personal y sus clientes.** Las firmas deben renovar su registro anualmente. La CNBS se basa en una declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada; no realiza la debida diligencia (e.g., visitas a las firmas auditoras para revisar sus papeles de trabajo, entrevistas al personal, etc.) para garantizar la validez de la solicitud. Sin embargo, la CNBS reconoce los potenciales problemas de este arreglo y ha expresado su intención de revisar más a profundo la información que se les presenta²⁷.

28. **La CNBS establece un conjunto de otros requisitos relativos a las auditorías legales de las instituciones bajo su competencia, lo que es consistente con la buena práctica internacional.** Entre los requisitos más importantes se incluye²⁸:

- Las instituciones deben tener sus estados financieros periódicos auditados a pedido de la CNBS. Adicionalmente, si la CNBS encuentra irregularidades en los estados financieros auditados de una institución regulada, podría exigir que contrate otro auditor para conducir una segunda auditoría de los estados financieros (i.e., obtener una “segunda opinión”).
- Las instituciones deben notificar a la CNBS dentro del plazo de cinco días luego de contratar a un nuevo auditor; se les exige también explicar las razones para cambiar de auditores.
- Las firmas auditoras deben rotar al socio del compromiso de auditoría cada cinco años.

A3. Publicación y otros requisitos

29. **El Código de Comercio requiere que los accionistas de las Sociedades Anónimas (SA) nombren a uno o más *comisarios*, encargados de amplias funciones de control²⁹.** Los *Comisarios* son nombrados en la asamblea general anual de accionistas para un período de tres años. Su rol es el de supervisar a la gerencia de la empresa. Se les exige analizar la información financiera de la empresa por lo menos mensualmente, y deben emitir una opinión acerca de los estados financieros anuales de la empresa. Además, tienen el derecho de asistir —pero no el de votar— a todas las reuniones del directorio y de los accionistas, y pueden convocar a una asamblea de accionistas en caso

²⁷ La postulación para las categorías A-C debe incluir la siguiente información: (a) escritura de constitución de la firma, estructura de propiedad, capital social y detalles acerca del sistema computarizado de información; (b) afiliaciones profesionales (de la firma y los auditores individuales); (c) *currículum vitae* de los socios; (d) lista de clientes; (e) una declaración jurada sobre que, entre otras cosas, la firma no conducirá auditorías que pudiesen poner trabas a su independencia, que la firma está enterada de la legislación relevante, las regulaciones y las NIA, y que no existe acción legal contra la firma; (f) información sobre el personal técnico, administrativo y logístico (nombre, título, antecedentes académicos, experiencia profesional, y número de años trabajando en la firma); (g) lista de clientes, incluida una lista específica de toda las empresas reguladas por la CNBS que la firma haya auditado durante los tres años previos; (h) descripción de los sistemas de control de calidad de la firma y (i) una copia de la póliza de seguros de responsabilidad profesional. Para la Categoría D se requieren los ítem (a) a (e).

²⁸ Estos requisitos son establecidos de acuerdo a la Resolución 684/2004.

²⁹ Código de Comercio, Art. 231-239.

lo consideren necesario. Por lo tanto, el *comisario* combina algunas de las características de un auditor interno, un auditor externo y un comité de auditoría en una sola persona; sin embargo, existe una coherencia limitada para estos roles y funciones disímiles. Si bien los *comisarios* son personalmente responsables por las fallas en el cumplimiento de sus deberes hacia la empresa, la ley no les otorga explícitamente un pleno acceso a toda la información de la empresa, lo que puede dificultar su capacidad de llevar adelante sus responsabilidades. Los *comisarios* constituyen un legado del derecho corporativo en los países de derecho civil, especialmente en Latinoamérica, y su rol viene siendo cuestionado en muchos países³⁰. En el caso de Honduras, en la práctica, los *comisarios* no parecen ejercer una función supervisora efectiva y su rol es ampliamente percibido como limitado.

30. La CNBS, reconociendo la necesidad de establecer mejores arreglos de buen gobierno en los bancos hondureños, exige que las instituciones bajo su competencia conformen un "comité de auditoría". Sin embargo, la composición y las responsabilidades de estos Comités podrían no ser propicios para una efectiva supervisión del proceso de información financiera. El comité de auditoría debe estar constituido por cinco miembros, incluido un director-propietario, el gerente general y el auditor interno de la empresa. Esto impide que sea independiente de la gerencia de la empresa³¹, que es una característica esencial de un cuerpo encargado del buen gobierno. Más aún, las tareas atribuidas al comité de auditoría son fundamentalmente las de garantizar el cumplimiento de las reglas y regulaciones aplicables. Si bien el comité de auditoría puede brindarle a la gerencia su opinión sobre si mantener o cambiar al auditor externo, el comité no es responsable de la supervisión del trabajo de los auditores externos, o del proceso de información financiera de la empresa. En la práctica, la implementación de Comités de auditoría efectivos en Honduras constituye actualmente un difícil reto dado el pequeño número de personas que están calificadas para ejercer la función de director independiente. Sin embargo, a medida que el enfoque de supervisión a los bancos y a las compañías de seguros evoluciona desde uno basado en el cumplimiento a uno basado en el riesgo, haciendo, por lo tanto, que la presentación de la información financiera y auditoría sea más y más importante para el trabajo del supervisor, la CNBS podría considerar deseable realizar ajustes graduales al rol y composición de los comités de auditoría, en conformidad con las buenas prácticas internacionales de buen gobierno. Por ejemplo, la CNBS podría exigir por lo menos un miembro independiente y establecer requisitos mínimos para las personas que conformen los comités de auditoría (e.g., educación, experiencia profesional, etc.). Por último, las responsabilidades superpuestas del comisario y del comité de auditoría requieren un esclarecimiento para evitar duplicidad de esfuerzos innecesarios.

³⁰ En Francia, donde el código de comercio tradicionalmente establecía una función similar, el *commissaire aux comptes*, la legislación optó por combinar esta función con aquella del auditor independiente, lo que evitó cualquier superposición o redundancia de funciones. Una situación similar se ha dado en España. Chile ha eliminado el requisito del equivalente del *comisario* para las empresas que están obligadas legalmente a tener un auditor independiente.

³¹ Res. 684/2004 exige que los comités de auditoría sean presididos por un director-propietario que no tiene responsabilidades administrativas, y que se incluya dentro de sus miembros: un director-propietario o un director alterno que no tiene responsabilidades administrativas, el director ejecutivo, gerente general, el comisario y el auditor interno.

31. **Sólo los bancos, las compañías de seguros y diversas entidades financieras están obligadas a revelar sus estados financieros al público.**³² Las empresas no-reguladas y las empresas de propiedad del Estado generalmente no tienen que publicar sus estados financieros. Los bancos, las compañías de seguros y otras entidades financieras reguladas por la CNBS están obligadas a publicar anualmente en dos diarios importantes su balance, estado de resultados, las notas a los estados financieros, y el informe del auditor³³. Estas empresas también están obligadas a publicar sus estados financieros trimestrales en dos diarios principales, dentro de los 10 días del término del trimestre; y anualmente deben publicar los nombres de sus gerentes, comisarios y personal principal. Además, mensualmente, la CNBS publica en su página web los balances y estados de resultados no auditados de las empresas bajo su supervisión.

32. **Las empresas que deseen participar en licitaciones de contratos del gobierno están obligadas a presentar sus estados financieros auditados ante la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)**³⁴. Sin embargo, los estados financieros presentados a ONCAE, así como aquellos de los grandes prestatarios empresariales, no están disponibles públicamente. Más aún, tal como se evidencia en la revisión de una muestra de estados financieros presentados ante la ONCAE (Parág. 67 y Anexo 4), estos estados y los informes de auditoría relacionados, en general, no satisfacen los estándares internacionales que de aplicarse reforzaría mejor el objetivo con el que fue creada. A efectos de cumplir mejor su cometido, la ONCAE debe mejorar su infraestructura técnica, tanto material y humana, para revisar y analizar los estados financieros de los postores a los contratos del gobierno para asegurar que ellos sean solventes y se hallen en buena situación financiera.

B. La profesión contable y de auditoría

33. **Para brindar servicios de contabilidad y/o auditoría, las personas o firmas deben estar afiliadas a una de las siguientes dos asociaciones auto-reguladas de contadores profesionales en Honduras:**

- El Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras. Este fue establecido en 1966 y cuenta aproximadamente con 8 500 miembros activos³⁵. El título de perito mercantil es otorgado a los graduados de secundaria quienes se especializaron en contabilidad al concluir su plan de estudios de educación secundaria. El Colegio de Peritos Mercantiles es miembro de la IFAC y de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC). Si bien la mayoría de peritos mercantiles tiende solo a brindar servicios de teneduría de libros o servicios generales diversos, ellos están autorizados a realizar auditorías independientes de

³² Según la Secretaría de Finanzas, la Contaduría General de la República, en la liquidación anual que remite al Congreso Nacional, publica los estados financieros de las empresas públicas.

³³ Art. 32 del Decreto 155/1995.

³⁴ Acuerdo Ejecutivo 055/2002 (regulando la Ley de Adquisiciones del Estado), Art. 33.

³⁵ Fuente: Colegio de Peritos Mercantiles. Esta información es contradictoria con la información que el Colegio le ha entregado a la IFAC, la que menciona 7,400 miembros de los cuales 60 son firmas. El Colegio fue establecido por el Decreto 74/1966 (Ley Orgánica), y modificado por el Decreto 71/2004.

estados financieros, incluidas las auditorías legales para los grandes prestatarios empresariales (Parág. 21) y para los postores a los contratos del gobierno (Parág. 32).

- Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP). El COHPUCP fue fundado en 1993 y tiene unos 1 200 miembros. Pertenece a la AIC pero no a la IFAC, ante quien recientemente se ha solicitado su inscripción. Es de lejos la menos influyente de las dos asociaciones. Los graduados universitarios con un grado de licenciados en Contaduría Pública y Finanzas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras o de universidades extranjeras aprobadas, pueden afiliarse al COHPUCP. Debido a su creación relativamente reciente, la mayoría de los miembros del COHPUCP son también miembros del Colegio de Peritos Mercantiles.

34. **Los requisitos para ingresar a cualquiera de los cuerpos de profesionales contables no sólo se hallan por debajo de la práctica internacionalmente aceptable, sino que también están por debajo de las normas regionales.** El único requisito para postular como miembro de cualquiera de los dos colegios es el de haber concluido la educación académica pertinente: el grado de educación secundaria para el Colegio de Peritos Mercantiles y el grado de licenciatura en contabilidad para el COHPUCP. Ningún colegio exige que sus miembros aprueben un examen profesional o que tengan un número mínimo de años de experiencia profesional. Como resultado, personas que se desempeñan como contadores podrían no tener la capacidad técnica, las destrezas profesionales o el conocimiento de temas éticos para realizar auditorías de una calidad aceptable o para certificar adecuadamente las declaraciones de impuestos.

35. **La posibilidad de que una persona con no otra calificación que un diploma de escuela secundaria realice auditorías independientes de estados financieros plantea una seria preocupación referida a la calidad de estas auditorías.** La auditoría es un proceso relativamente complejo que requiere un amplio conocimiento de las normas de información financiera y de auditoría, una comprensión plena del proceso contable, la capacidad de analizar la actividad de una empresa y los correspondientes riesgos operacionales y financieros, y la habilidad para tener acceso a, e interactuar con, los ejecutivos del empresas. Las Normas Internacionales de Educación para Contadores Profesionales (NIE) emitidas por la IFAC en octubre del 2003 han codificado los requisitos mínimos de educación para los contadores en ejercicio³⁶.

36. **A pesar de los reducidos requisitos de ingreso, la teneduría de libros de las empresas es una función reservada para miembros de uno de los dos cuerpos profesionales, lo que de algún modo se diferencia de la reciente tendencia internacional de eliminar cualquier condición para realizar este tipo de actividad.** Esta tendencia refleja el hecho de que actualmente las funciones de teneduría de libros pueden ser realizadas empleando sistemas de tecnología de la información, los que,

³⁶ Los requisitos mínimos de educación para los contadores en ejercicio deben incluir un título universitario, la aprobación de un examen profesional y una experiencia profesional en auditoría no menor de tres años.

particularmente el caso de las PYME, son relativamente fáciles de operar. Además, muchos países consideran ahora que las auditorías independientes de los estados financieros y la certificación de las declaraciones de impuestos, pero no la teneduría de libros, son funciones que tienen una naturaleza de interés público y que deben estar reservadas a profesionales en ejercicio que tengan el grado de licenciados. En los países desarrollados que todavía consideran la teneduría de libros de tal importancia que la reservan para los contadores licenciados, los requisitos de ingreso son generalmente altos y los estatutos específicos han sido promulgados para regular la teneduría de libros (e.g. sistemas contables obligatorios y planes de cuentas).

37. Si bien los cuerpos profesionales no recopilan ninguna información acerca del mercado para las auditorías y los servicios relacionados en Honduras, los indicadores señalan que el mercado de auditorías es pequeño, y se limita mayormente al sector financiero, a unos cuantos grupos empresariales locales y a las subsidiarias de grupos extranjeros. Las grandes empresas y las instituciones financieras tienden a ser auditadas por filiales locales de las redes de firmas de auditoría internacionales (las así llamadas 4-Grandes). Los grandes prestatarios empresariales, las empresas que participan en las licitaciones del gobierno y las PYME generalmente usan los servicios de los peritos contables. Mantener un sistema acreditado de calificación y registro de auditores es intensivo en recursos (en tanto incluye la creación de mecanismos para establecer estándares profesionales, el desarrollo profesional continuo, la verificación de la calidad, etc.), y requiere significativos costos fijos. Dado su pequeño mercado de auditoría, Honduras podría no estar en condiciones de lograr las requeridas economías de escala para sostener tal sistema por su cuenta. Por dicha razón y con miras a armonizar el entorno normativo dentro del área de DR-CAFTA, la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría y los colegios profesionales deben buscar acuerdos de cooperación con otros países centroamericanos.

38. Cada colegio cuenta con su propio Código de Ética. El Colegio de Peritos Mercantiles aplica un Código de Ética (emitido en enero del 2005) que presenta serias deficiencias frente al de la IFAC. El Código del Colegio de Peritos establece algunos requisitos generales y reconoce el rol de interés público de los contadores; sin embargo, es muy breve (cinco páginas) y presenta deficiencias particularmente sobre temas relacionados con la independencia, la calidad de la verificación, los potenciales conflictos de interés y la remuneración.³⁷ En mayo de 2007, el COHPUCP adoptó en su asamblea general la versión actual (2006) del Código Internacional para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. Sin embargo, como la adopción fue reciente, el equipo ROSC no puede determinar el grado de implementación efectiva del Código de Ética de la IFAC en el COHPUCP.

39. Se requiere que las declaraciones de impuestos de los contribuyentes empresariales tengan el timbre de un contador registrado. El timbre, que cuesta HNL 50 (aprox. US\$ 2,50), debe ser emitido por un miembro registrado del Colegio de Peritos

³⁷ El Colegio de Peritos en su plan estratégico contempla la actividad de mejorar y alinear su código de ética con el del IFAC (2005).

Mercantiles³⁸. Este tipo de impuesto constituye un subsidio estatal *de facto* a la profesión, y es considerado, en general, como un medio obsoleto de financiamiento. En efecto, fomenta que se perciba el rol de la profesión como parte de la burocracia local.

40. **Uno de los principales problemas que encaran los Colegios es su seria falta de recursos.** Con respecto a los peritos mercantiles, las cuotas anuales al Colegio llegan a HNL 600³⁹, equivalentes a US\$ 30. Incluido el timbre fiscal, que representa unos 20% de los ingresos, el presupuesto del colegio es de US\$ 300 000 anuales, de los cuales una significativa porción es absorbida por el seguro de desempleo de sus miembros. Con tan solo 1 200 miembros, es razonable inferir que el presupuesto del COHPUCP es por lo menos tan limitado como el del Colegio. Con presupuestos limitados, los Colegios no pueden desarrollar las necesarias actividades de investigación y de capacitación, ni mantener una infraestructura de calidad adecuada. Por ejemplo, sus sedes se encuentran en condiciones deficientes y ninguno de ellos tiene una biblioteca.

C. Educación y capacitación profesional

41. **En Honduras, la mayoría de personas que ejercen la profesión contable tienen como único requisito la educación secundaria.** La educación secundaria en Honduras requiere cuatro a seis años de estudio, dependiendo del área de especialización. Durante los primeros tres años de educación secundaria, los estudiantes completan sus requisitos generales, y al final del tercer año, los estudiantes eligen una especialización (entre ellas, contabilidad, la que requiere tres años adicionales de estudios). Todos los docentes de secundaria —incluyendo los profesores de contabilidad— deben obtener un grado universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, o UPN.

42. **Solo una universidad en Honduras ofrece el grado en contaduría pública, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras – UNAH.** La UNAH es una universidad pública (i.e., no cobra por la enseñanza), que ha tenido un programa de contabilidad desde 1967. La universidad no tiene un examen de ingreso; por lo cual cualquier graduado de la secundaria interesado en estudiar ahí es capaz de ingresar a cualquiera de sus programas académicos. Dado que la contabilidad es una especialidad popular, varios miles de estudiantes entran al programa de contabilidad cada año, pero solo unos cientos se gradúan. De esta manera, la Universidad gasta una gran cantidad de recursos para educar a un gran número de alumnos que nunca reciben un grado en contabilidad. Como resultado, la Facultad de Economía (de la cual forma parte el Departamento de Contabilidad) recientemente empezó a exigir una prueba de aptitud para quienes pretenden ser estudiantes, lo que los ayudaría a elegir una especialidad que mejor se adecúe a sus necesidades, en un esfuerzo por reducir las tasas de retiro.

43. **La UNAH ha venido haciendo un esfuerzo encomiable por educar a los contadores en Honduras. A pesar de que no cuenta con los recursos necesarios, está actualizando su currículum de acuerdo con las Normas Internacionales de Educación de la IFAC.** Si bien algunas asignaturas contables, incluyendo contabilidad

³⁸ Decreto 71/2004 (Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles), Art. 46.

³⁹ Fuente: IFAC.

general y tributación, son cubiertas en el currículum, existe la necesidad de incluir ética y cursos más avanzados de contabilidad, particularmente cursos sobre NIIF y NIA.

44. **Un proyecto de asistencia técnica actualmente en curso, financiado principalmente por el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), incluye un componente que tiene como objetivo fortalecer la educación y la capacitación contable en Honduras⁴⁰.** El componente II del Proyecto de “Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad en Honduras”, que se inició en el 2005 y debe completarse a fines del 2007, incluye las siguientes actividades:

- Un programa de formador-de-formadores que consiste de una serie de sesiones de capacitación para 80 instructores de la academia (UNAH y UPN), del sector público sector, y de la profesión contable y de auditoría;
- Cursos sobre NIIF y NIA impartidos a 500 personas en varias ciudades hondureñas;
- Talleres para proporcionarles a los contadores orientaciones para la aplicación y casos de estudio específicos relacionados con la implementación de las NIIF y las NIA, que permitirán capacitar a 450 personas;
- La implementación de un sistema de educación continua para contadores profesionales;
- La implementación de un programa acreditado por la UNAH sobre NIIF y NIA, para un estimado de 450 contadores; y
- La revisión de los currículos de contabilidad de la UNAH y de la UPN. El proyecto no cubre el currículo de contabilidad de educación secundaria.

45. **No existe un requisito de educación continua para los contadores profesionales registrado en cualquiera de los dos Colegios.** Ambos Colegios ofrecen cursos de educación profesional continua —la mayoría de ellos sin ningún costo— a los que sus miembros pueden asistir de manera voluntaria. En honor a la verdad, a pesar de que la educación continua es una función importante de una asociación de profesionales de la contabilidad, los dos Colegios no tienen los recursos humanos ni financieros para cumplir con esta obligación.

D. Estableciendo las normas de contabilidad y auditoría: historia reciente y arreglos institucionales actuales

46. **Honduras no tiene una sólida tradición de establecimiento de normas en el campo de la información financiera y la auditoría.** Históricamente, los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) en Honduras se basaron en los enunciados empleados en los Estados Unidos para referirse a la forma en que eran practicados comúnmente por los representantes locales de las firmas auditoras internacionales. Un primer intento de codificar los PCGA hondureños se hizo en octubre de 1995 con la adopción, por parte del Colegio de Peritos Mercantiles (Parág. 15), de los así llamados “15 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras”. Sin embargo,

⁴⁰ Este es un proyecto de cooperación técnica para el cual el FOMIN ha facilitado una subvención de US\$ 490 000.

hubiera sido necesario un período de transición de por lo menos dos años en la medida que esto hubiera permitido a las empresas y profesionales en ejercicio prepararse para la implementación de las nuevas normas. Si bien fueron formalmente adoptadas por el Colegio de Peritos Mercantiles, las 15 normas fueron en realidad desarrolladas principalmente por un grupo de profesionales de las firmas auditoras más grandes, quienes contribuyeron *ad honorem* con su tiempo. El Colegio de Peritos Mercantiles en ese momento no contaba con un comité de establecimiento de normas de contabilidad ni de auditoría con los recursos adecuados.

47. **La introducción de un cuerpo encargado de establecer normas para contabilidad y auditoría, legalmente respaldado, la Junta Técnica, fue un paso significativo en la dirección correcta.** La Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría del 2004 establece una *Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría*, o Junta Técnica, responsable de adoptar las NIIF y las NIA, asegurar el cumplimiento de las normas, y definir la implementación y aplicación de las normas. El principal beneficio de crear una institución *ad hoc* es que facilita un enfoque de colaboración para la adopción, difusión e implementación de las normas entre los varios grupos de partes interesadas (el Parág. 49 describe la composición de la Junta Técnica). En particular, también puede llegar a la comunidad empresarial, la cual tiene un importante interés, pero por lo general no considera actualmente como una prioridad la información financiera empresarial.⁴¹

48. **Una serie de deficiencias en la Ley C&A podría entorpecer la capacidad de la Junta Técnica para llevar a cabo su misión de una manera efectiva y sostenible.** La Junta Técnica no tiene una fuente consistente de financiamiento ni un equipo permanente ni oficinas, lo que entorpecería su capacidad para realizar su mandato. Además, algunas de las responsabilidades de la Junta Técnica y el proceso a través del cual las NIIF y NIA son adoptadas requieren ser esclarecidos, particularmente a la luz de las existentes limitaciones de recursos humanos y financieros. Una serie de temas necesitan ser aclarados, incluyendo: (a) las reglas para modificar las normas en el proceso de adopción de las NIIF y NIA; (b) el rol de la Junta Técnica de hacer cumplir las normas; (c) de qué manera la Junta Técnica emitirá las orientaciones para la implementación de las NIIF y NIA de una manera sostenible. Véanse mayores detalles en el Anexo 1.

49. **Si bien la mayoría de los sectores de la sociedad hondureña que tienen un interés en la información financiera empresarial están representados en la Junta Técnica, el requerimiento de que todos los miembros sean contadores o técnicos contables priva a la Junta de la diversidad necesaria entre sus miembros.** A través del Artículo 4 de la Ley de Contabilidad, los siguientes siete grupos o instituciones están autorizados para designar a un representante ante la Junta Técnica: Secretaría de Finanzas; CNBS; COHEP; COHPUCP; Colegio de Peritos Mercantiles; UNAH; y las “Firmas auditoras registradas en el Colegio de Peritos Mercantiles o el COHPUCP”. Los miembros de la Junta son designados por un período de cinco años, pudiendo ser nominados por un período más. No tienen autorización para una compensación por su

⁴¹ Esto no significa que el COHEP, quien representa el sector privado en la Junta Técnica, no tenga un papel activo en el proceso actual de adopción de las normas internacionales.

trabajo. El Artículo 7 requiere que todos los miembros de la Junta tengan un título de licenciatura en contaduría pública o un grado de perito mercantil. Restringir la membresía a los contadores no es la práctica usual a nivel internacional. Por ejemplo, algunos de los miembros de la Junta Internacional de Normas de Contabilidad (IASB, los encargados de establecer las NIIF) no son contadores de profesión. En efecto, una membresía diversa es una característica esencial de un cuerpo encargado de establecer normas, en la medida que garantiza un equilibrio entre las perspectivas de los preparadores (i.e. ejecutivos de finanzas), usuarios (e.g. analistas financieros, banqueros de inversión o comerciales), auditores y reguladores. También le permite al establecedor de normas llegar más allá de la comunidad de contadores y contribuir a elevar la conciencia acerca de la importancia de la responsabilidad financiera de rendir cuentas dentro de la comunidad empresarial.

50. **Durante los primeros dos años desde que fue establecida, la Junta Técnica ha luchado por definir su estrategia de adopción e implementación de las NIIF en Honduras.** Desde que fue establecida, la Junta Técnica ha emitido dos documentos: (a) un pronunciamiento estableciendo algunas disposiciones transitorias hasta que las NIIF sean adoptadas por la Junta Técnica (1° de enero, 2008) y (b) una primera versión de la Resolución N.º 001/2006 presentando un conjunto de Normas para la Preparación de los Estados Financieros, también conocidas como Normas Hondureñas de Contabilidad o NOHC⁴². El objetivo de las NOHC era facilitar un “puente” hacia la completa adopción de las NIIF. En el Parág. 62 se brinda una breve comparación de estas normas con las NIIF. A partir del momento de finalizado este informe, el futuro de estas NOHC y su puesta en vigencia era algo incierto. De acuerdo a información obtenida por el Equipo ROSC, miembros de la Junta Técnica se inclinaban por una adopción directa de las NIIF.

51. **La Contaduría General de la República establece las normas de información financiera para todo el sector público, incluyendo las empresas públicas.** Como se ha mencionado antes, no queda claro si luego del 2008 las EP continuarán ciñéndose a las reglas de Contaduría o a las NIIF.

52. **En el sector bancario y de seguros, el establecimiento de normas de contabilidad y auditoría es manejado por la CNBS.** La Ley de la CNBS de 1995, Art. 14, le otorga el poder de “establecer los criterios a seguir para la valuación de activos y pasivos (...) por las instituciones supervisadas” y “dictar las normas generales para la presentación de cuentas y para que las instituciones supervisadas proporcionen al público una información suficiente, veraz y oportuna acerca de su condición legal, económica y financiera”. La CNBS circula regulaciones en sus versiones iniciales entre la comunidad bancaria y de seguros para recibir comentarios, que pueden ser o no tenidos en cuenta en la versión final de estas regulaciones. Esto no brinda normalmente “bases para conclusiones” para las normas. Este proceso que es bastante estandarizado entre los supervisores bancarios y/o de seguros, es inherentemente mucho menos abierto que aquel que seguiría un típico establecedor de normas de información financiera de propósito general, principalmente porque la ley otorga al supervisor un amplio margen de criterio para llevar a cabo su misión, incluyendo la emisión de regulaciones contables. La

⁴² Estos documentos fueron emitidos como versiones preliminares y nunca fueron publicados u oficializados. El Banco Central de Honduras nos proporcionó amablemente unas copias.

consecuencia es que tales reglas contables pueden ser ya sea sesgadas hacia un tratamiento conservador o, por el contrario, pueden facilitar un tratamiento más flexible que aquel que los PCGA permiten, especialmente en el contexto de lo que en la comunidad de supervisores bancarios usualmente es conocido como “permisividad regulatoria”.

E. Asegurando el cumplimiento de las normas de contabilidad y auditoría

53. La CNBS impulsa el cumplimiento de los requerimientos de información financiera aplicables a los bancos, empresas de seguros y otras instituciones financieras. La CNBS tiene departamentos de supervisión separados para compañías de seguros y fondos de pensiones, y para bancos y otras instituciones financieras. La CNBS también es responsable de hacer cumplir los requerimientos de información financiera para las empresas listadas; sin embargo, dado que no hay empresas listadas en Honduras, este informe no abordará temas de cumplimiento para las empresas listadas.

54. Los departamentos de supervisión responsables del sector financiero (i.e., bancos y compañías de seguros) hacen cumplir las normas de información financiera empleando un sistema de dos niveles. Cada departamento de supervisión está subdividido en una unidad *in-situ* y una *extra-situ*. La unidad de supervisión *extra-situ* recopila y analiza la información que las instituciones están en la obligación de entregar mensualmente a través del sistema en línea. Sobre la base de esta información, la unidad de supervisión *in-situ* es capaz de identificar las áreas específicas que requieren ser investigadas en mayor profundidad cuando realizan su inspección anual. Todas las instituciones financieras son inspeccionadas por lo menos una vez al año. En la medida que existen pocas instituciones financieras en Honduras, y que los departamentos de supervisión *in-situ* cuentan con un buen equipo, la CNBS es capaz de cumplir con un monitoreo efectivo y con su función supervisora.

55. La CNBS tiene la autoridad para imponer sanciones administrativas a las instituciones financieras bajo su ámbito de competencia. También puede suspender a auditores externos del registro de la CNBS. La CNBS puede aplicar una serie de sanciones, incluyendo notificaciones de advertencia, multas y suspensiones a las instituciones financieras (gerentes, directores, comisarios) y a los auditores externos⁴³ por entrega tardía de estados financieros, presentación de estados financieros falsos o erróneos, por dejar de publicar a tiempo los estados financieros y por dejar de cumplir con los requisitos de control interno. Todas las sanciones son publicadas en su página web, aproximadamente una vez al mes⁴⁴.

56. Los mecanismos para hacer cumplir los requisitos de información financiera a las empresas que no están sujetas a la supervisión de la CNBS son muy débiles. Si bien la oficina de adquisiciones (ONCAE) les exige a las empresas que presenten sus

⁴³ Art. 86-102 de la Ley del Sistema Financiero (Decreto 129/2004).

⁴⁴ El hecho de que la CNBS haya aplicado una serie de sanciones de manera regular (mayormente multas, incluyendo una suspensión de un año a una firma auditora) parece indicar que la CNBS ha venido, en cierta medida, cumpliendo, en efecto, su rol de exigir el cumplimiento de las normas.

estados financieros auditados para participar en las licitaciones públicas, la oficina no verifica sus contenidos. Como resultado, en ciertas ocasiones las empresas presentan documentos que no son estados financieros (véase Anexo 4). Si bien el requerimiento de la ONCAE en teoría es positivo, en la medida que puede jugar un rol de salvaguarda del procedimiento de adquisiciones públicas, en la práctica, es un requisito meramente formal. El TSC, el cual es el responsable de auditar los estados financieros de las empresas de propiedad del Estado, no tiene los recursos para realizar auditorías anuales; en cambio, realiza auditorías selectivas a las EP cada pocos años.

57. La Ley C&A establece que la Junta Técnica es responsable de asegurar el cumplimiento de la Ley⁴⁵. Esta es una responsabilidad significativa, y de acuerdo a la actual estructura de la Junta —compuesta solo por siete miembros *ad-honorem* y sin una fuente de financiamiento permanente— no existen los recursos humanos ni financieros para cumplir esta tarea de una manera efectiva.

58. Ninguno de los Colegios exige el cumplimiento de las normas de auditoría o de ética entre los profesionales. Ambos Colegios tienen un cuerpo responsable de los asuntos disciplinarios (Tribunal de Honor), incluyendo la recepción de reclamos y acusaciones hechas contra sus miembros y la mediación en disputas. Los cuerpos disciplinarios no tienen autoridad para sancionar por su cuenta; sin embargo, pueden recomendar que las Juntas de Directores de los respectivos Colegios apliquen sanciones en su nombre. Las sanciones no se hacen públicas. En la práctica, estos cuerpos no han sido efectivos en hacer cumplir las normas de auditoría o éticas.

59. Tampoco existen requisitos para las revisiones de calidad de la práctica de auditoría para asegurar que los auditores estén trabajando dentro de los estándares de calidad, como lo exige la Declaración de Obligaciones de los Miembros (SMO) de la IFAC. El proyecto de asistencia técnica del FOMIN (Parág. 44) incluye un componente que puede abordar esto, a través del establecimiento de un “contralor técnico” responsable del control de calidad sobre la profesión (la forma y características de estos todavía están por definirse). Se establecería un contralor técnico distinto en cada una de las asociaciones de contadores profesionales, y sus principales responsabilidades incluirían monitorear la calidad de los estados financieros de las empresas hondureñas, desarrollar lineamientos de aplicación para las NIIF y NIA, y establecer los procedimientos disciplinarios. Sin embargo, no queda claro cómo se financiarán estos contralores luego de la finalización del proyecto FOMIN, a fines del 2007.

⁴⁵ Art. 3 de la Ley C&A.

III. LAS NORMAS DE CONTABILIDAD TAL COMO SON DISEÑADAS Y APLICADAS

A. Las normas tal como son diseñadas

60. Los “Primeros 15 Principios de Contabilidad” que actualmente constituyen las PCGA en Honduras exigen un formato estandarizado de estados financieros, el cual puede ser usado por una amplia variedad de empresas; sin embargo, son **significativamente menos exigentes que las NIIF**. Si bien los PCGA hondureños pueden representar un marco de información adecuado para las empresas hondureñas más pequeñas, no son lo suficientemente exhaustivos para las empresas más grandes o empresas que negocian con ciertos tipos de transacciones. En comparación con las NIIF, los PCGA hondureños muestran deficiencias en diversos aspectos. Primero, no exigen varios tipos de transacciones, activos u obligaciones que son potencialmente muy importantes de ser reconocidos⁴⁶. Además, se basan en gran medida en el modelo de costo histórico, según el cual a las empresas se les requiere que valúen sus activos y pasivos en base a transacciones pasadas, mientras que las NIIF fundamentalmente se orientan por el modelo del valor razonable, el cual se basa en un enfoque innovador y emplea los valores del mercado antes que los valores de transacciones pasadas. Esta diferencia afecta un amplio rango de categorías de activos, incluidos las inversiones, propiedades, planta y equipamiento, y activos biológicos. Finalmente los PCGA hondureños requieren un mucho menor nivel de revelaciones que las NIIF en las notas a los estados financieros. En el Anexo 2 se brinda un resumen de las diferencias entre los PCGA hondureños y las NIIF.

61. **Las implicancias de estas diferencias son básicamente de dos tipos:**

- *Los estados financieros preparados siguiendo los PCGA hondureños tienden a ser de menor calidad que aquellos de empresas con características similares que se guían por las NIIF.* Los PCGA hondureños le permiten a la gerencia mayor discreción en la forma de informar sobre el desempeño financiero, y podrían llevar a estados financieros potencialmente engañosos que sobreestiman el valor de una empresa. Por ejemplo, no reconocer una obligación relacionada a arrendamientos, impuestos diferidos o beneficios de los empleados, podría significar que el endeudamiento total de la empresa, que es uno de los indicadores más importantes para los usuarios de los estados financieros, pueda estar subestimado.
- *La transición a las NIIF representará un salto significativo y requerirá no solo volver a capacitar a la mayoría de contadores en la práctica pública o comercial, sino también que los ejecutivos de empresas tomen conciencia de su rol en el proceso de información financiera.* Debido a que las NIIF hacen un uso

⁴⁶ Las áreas en las que los PCGA hondureños tienden a proporcionar información sustancialmente incompleta o llevar a diferencias significativas en la valuación en comparación a las NIIF, incluyen combinaciones de negocios, consolidación, contratos de construcción, beneficios de los empleados, instrumentos financieros, desvalorización de activos, impuesto a las ganancias, inventarios y arrendamientos.

amplio del valor razonable y se apoyan en gran medida en supuestos económicos relacionados al estado de cosas y al futuro de la entidad que informa, la retroalimentación de la gerencia es crucial para el proceso de información financiera en un entorno de NIIF.

62. La versión inicial de las “NOHC” desarrollada en el 2006, si bien aporta algunos avances a los PCGA hondureños existentes, no tenderá un puente significativo sobre la brecha existente con respecto a las NIIF. Las deficiencias más serias de la versión inicial de las “NOHC” son que (a) se desvían fundamentalmente del modelo del valor razonable, que es el énfasis principal de las NIIF; (b) omiten la mayoría de los tratamientos contables “difíciles” incluyendo los impuestos diferidos, desvalorización de los activos adquiridos en arrendamiento, y el reconocimiento y medición de instrumentos financieros; (c) sigue un enfoque basado en reglas y “formulista”, ofreciendo diversos métodos que, si bien son simples, no es muy probable que sean adecuados bajo ciertas circunstancias; y (d) carecen de la necesaria claridad y precisión. Consecuentemente, la decisión de la Junta Técnica de no adoptar estas normas parece atinada, en la medida que el esfuerzo y el costo de pasar a un conjunto de normas interinas sería significativo, pero representaría tan solo una mejora marginal. Sin embargo, antes que descartar del todo la idea de un “puente”, la Junta Técnica podría considerar la adopción de las NIIF para las PYME⁴⁷ en vez de la versión integral de las NIIF (las NIIF “completas”). Las normas PYME son una versión simplificada de las NIIF completas; podrían ser un marco de información propicio para empresas hondureñas más grandes y EP, y podrían servir como un trampolín adecuado hacia la versión completa de las NIIF para las entidades de interés público de Honduras.

63. Las normas de información financiera que se les exige cumplir a las EP son aquellas aplicables ampliamente al sector público, que son significativamente deficientes frente de las NIIF. Aunque la Contaduría ha emitido formatos de contabilidad estandarizados siguiendo las líneas generales del marco GFS, no ha emitido reglas relacionadas a la valuación y medición de los activos, pasivos, etc. Como resultado, no existen certidumbres acerca de la integridad, confiabilidad y consistencia de los estados financieros preparados por las EP en la medida que todas siguen sus propios procedimientos de contabilidad internos, los cuales no necesariamente son compatibles con los 15 PCGA hondureños, ni son siempre comparables entre EP. Las EP deberían ser tratadas como entidades completamente separadas del sector de gobierno al cual pertenecen, y como tales, deberían seguir las reglas de contabilidad aplicables a las empresas privadas, i.e. NIIF para PYME (“NIIF simplificadas”) o NIIF completas.

64. Las Normas de Contabilidad de la CNBS son obligatorias tanto para la información regulatoria como para la información de propósito general de los bancos, las compañías de seguros y otras entidades supervisadas por la CNBS. En años recientes, la CNBS ha hecho esfuerzos significativos para estandarizar las reglas de contabilidad para bancos y compañías de seguros. Estos esfuerzos llegan como una

⁴⁷ La IASB ha emitido un borrador de Normas Internacionales de Información Financiera para PYME (NIIF para PYME), que fijan menos opciones de tratamiento contable, eliminan temas que por lo general no son relevantes para las PYME y simplifican métodos para el reconocimiento y medición.

respuesta a la crisis financiera que siguió al huracán Mitch, a fin de prevenir futuras crisis. Como resultado, las normas contables para bancos y compañías de seguros actualmente son diseñadas con un enfoque prudencial y, por lo tanto, no proporcionan un marco adecuado de información a terceras partes. La supervisión del sector financiero en Honduras gradualmente se está trasladando de un entorno de post crisis a uno que está más basado en el riesgo, siguiendo una tendencia observada tanto en Latinoamérica como a nivel internacional⁴⁸. Esto se evidencia por el hecho de que la CNBS ha dado algunos pasos para adaptar sus normas de contabilidad para que se alineen mejor con las NIIF. Actualmente, sin embargo, los bancos y las compañías de seguros publican estados financieros que son de mucho menor calidad que si observaran las NIIF, particularmente con relación al nivel de revelación, y sus indicadores financieros claves serían significativamente diferentes si sus estados financieros fueran preparados en concordancia con las NIIF.

65. Para el sector bancario existen diversas áreas en las que las diferencias entre las Normas de Contabilidad de la CNBS y las NIIF impactan de manera significativa en la situación económica presentada por las cuentas de los bancos. Las diferencias más significativas implican a las provisiones por préstamos incobrables, la valuación de inversiones, la capitalización de ciertos costos, el patrimonio recibido como garantía, activos tenidos para su venta, comisiones por nuevos préstamos, los impuestos diferidos, y las revelaciones (véase Anexo 3 para mayores detalles).

66. Las normas de contabilidad para el sector de seguros también difieren de las NIIF en una serie de aspectos significativos y necesitan fortalecerse. Una serie de estas diferencias con las NIIF son similares a aquellas identificadas para el sector bancario (e.g., valuación de inversiones o propiedades, ausencia de impuesto diferido, menor nivel de revelación en las notas a los estados financieros). Las regulaciones de la CNBS también exigen que las compañías de seguros incluyan en las notas a los estados financieros un resumen de las principales diferencias con las NIIF. En el 2004, la IASB emitió la NIIF 4, *Contratos de Seguros*, como una norma de transición que completaba la Fase I de su proyecto de Contratos de Seguros. La NIIF no modifica en lo fundamental la forma de valorizar los activos y pasivos relacionados con contratos de seguros, excepto en la medida que (a) exige una prueba de adecuación de los pasivos (i.e., esas provisiones de seguros son respaldadas por los propios estimados de la compañía), y (b) prohíbe las provisiones de estabilización o las catastróficas. Actualmente, las reglas de contabilidad emitidas por la CNBS presentan diferencias significativas con la NIIF 4. La IASB está en proceso de desarrollar una nueva norma como parte de la Fase II del proyecto de contratos de seguros, en el cual la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros está participando estrechamente. No se espera que la nueva norma sea emitida antes del 2009 y entraría en vigencia en el 2011. La industria de los seguros en Honduras ha comenzado a dar pasos para familiarizarse con las NIIF, tanto con las normas existentes como con la esencia de las próximas nuevas normas de contratos de seguros. Esto no es solo un signo positivo y puede facilitar la convergencia y futura adopción de las NIIF.

⁴⁸ Uno de los desarrollos más significativos en Latinoamérica ha sido la decisión del Banco Central del Brasil de exigir que los bancos comerciales pongan en vigencia las NIIF en el 2010.

Una adopción bien planificada de las NIIF de parte de la CNBS contribuiría a fortalecer la supervisión de los seguros.

B. Las prácticas de información financiera observadas

67. **Es improbable que los 36 juegos de estados financieros empresariales anuales revisados por el Equipo ROSC satisfagan las necesidades de los inversionistas potenciales, especialmente de aquellos con relaciones internacionales⁴⁹.** La revisión encontró que las medidas claves de la situación financiera de una empresa (e.g., patrimonio y endeudamiento) o el desempeño económico (e.g., beneficio neto) no estuvieron incluidas en los estados financieros, lo que daña la confianza en el sector empresarial local. Por el lado positivo, sin embargo, varias empresas observaron de manera voluntaria algunas de las provisiones de las NIIF a pesar de que los PCGA hondureños no les exigen hacerlo. Este es un signo promisorio en la medida que proporciona alguna evidencia de que existe capacidad en Honduras para comenzar a aplicar las NIIF (especialmente en la versión de las PYME) en el futuro. Los hallazgos de la revisión de los estados financieros presentados ante la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, por otro lado, fueron más moderados. La mayoría de documentos no podían ser calificados de estados financieros propiamente dichos, y los contadores que certificaban estos documentos (la mayoría de los cuales eran peritos mercantiles) no cumplieron con las normas profesionales aceptables internacionalmente⁵⁰. El Anexo 4 proporciona información detallada sobre las normas de contabilidad tal como son practicadas en Honduras.

IV. LAS NORMAS DE AUDITORÍA TAL COMO SON DISEÑADAS Y APLICADAS

68. **Actualmente no existen normas de auditoría hondureñas para las auditorías no requeridas por ley en el sector privado; las auditorías requeridas por ley, tal como son requeridas por las regulaciones de la CNBS, deben hacerse de acuerdo con las NIA.** En general, las firmas internacionales en el país utilizan las normas internacionales de auditoría. Sin embargo, en conformidad con la Ley C&A, las NIA serán obligatorias para todas las auditorías de estados financieros en Honduras para los períodos que se inicien en enero del 2008.

69. **El análisis de los informes de auditoría relacionados a los estados financieros cubiertos por la revisión ROSC levanta varias interrogantes acerca de la calidad de**

⁴⁹ El Equipo ROSC revisó los estados financieros auditados de 19 empresas hondureñas (los que fueron proporcionados por las propias empresas), cinco juegos de estados financieros auditados de bancos y compañías de seguros (publicados en el diarios), y 12 juegos de estados financieros auditados presentados por empresas locales ante la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

⁵⁰ Por ejemplo, muy pocos de esos estados incluyen un estado de los flujos de caja o notas que los acompañen, que de acuerdo a cualquier PCGA básico son una parte integral de los estados financieros. Los contadores no califican sus opiniones de manera alguna. Además, estas últimas no siguen una formulación estándar como la que se establece en la NIA 700, *Dictamen del auditor independiente sobre un juego completo de estados financieros de propósito general*.

la práctica de auditoría en el sector no financiero. Por ejemplo, la mayoría de desviaciones de las normas aplicables no fueron mencionadas en los informes de auditoría correspondientes. En efecto, a la mayoría de empresas se les otorgó opiniones de auditoría limpias, lo que sugiere que los auditores no están llevando a cabo sus deberes requeridos para evaluar el cumplimiento de las normas de contabilidad. Adicionalmente, algunos informes de auditoría no identifican claramente cuáles fueron las normas de auditoría aplicadas, lo que hace difícil la evaluación del cumplimiento⁵¹. Además, mientras que se dijo que la mayoría de auditorías habían sido conducidas en concordancia con las NIA, el texto de los informes de auditoría no siempre siguió el modelo de la IAASB. Esto sugiere que los auditores no tienen un claro entendimiento de uno de los principios fundamentales de las NIA, la necesidad de estandarización y consistencia en la redacción de los informes de auditoría para asegurar que son entendidos de manera fácil, clara y sin ambigüedades.

70. Diversos factores sistémicos tienden a entorpecer la calidad de la auditoría en Honduras. Sobre la base de las entrevistas realizadas por el Equipo ROSC con los auditores en ejercicio, los reguladores y otras partes interesadas en Honduras, una serie de factores significativos limitan la aplicación de las NIA. Primero, la mayoría de contadores en Honduras no tienen la suficiente experiencia y la experticia técnica para realizar auditorías independientes. Esto se deriva de la falta de un mínimo de requerimientos para ingresar al campo de la auditoría (e.g., solo se requiere una educación secundaria, no se requiere un examen de ingreso, no se requiere experiencia práctica)⁵², lo que se combina con la ausencia de una educación profesional continua obligatoria. Segundo, la profesión contable no es siempre bien percibida, lo que dificulta el cobro de tarifas adecuadas por parte de los contadores profesionales. Esto se combina con una demanda relativamente baja de servicios de auditoría, lo que a su vez baja los incentivos de los contadores por mantener las competencias específicas requeridas. Finalmente, en Honduras la responsabilidad de rendir cuentas de los auditores es muy limitada, lo que pone trabas a la confianza de los inversionistas. Diversos factores contribuyen a este entorno de baja responsabilidad de rendir cuentas, incluyendo: (a) la falta de un sistema de control de calidad para el trabajo de los auditores fuera de las propias firmas de auditoría (con la posible excepción de los sectores regulados por la CNBS); (b) la incapacidad de terceros de acceder a estados financieros de empresas no reguladas por la CNBS; y (c) la ausencia de provisiones legales que sometan a los auditores que comenten errores a sanciones civiles o penales. No existen en Honduras casos conocidos de acciones legales que involucren a auditores, y solo ciertos auditores registrados en la CNBS (aquellos en la categoría A, B o C) están obligados a contratar seguros de responsabilidad profesional. Las actuales deficiencias en el régimen de exigencia de cumplimiento podrían contribuir a las limitadas acciones en contra de ellos en caso de auditorías inadecuadas.

⁵¹ Por ejemplo, muchas firmas indicaron que la auditoría fue realizada en concordancia con los Principios de Auditoría Generalmente Aceptados en Honduras, los cuales no existen como tales (Parág. 68). En dos casos no se menciona una norma de auditoría específica, y en otro se menciona “NIIF”.

⁵² Los alumnos de contaduría pública y finanzas de la UNAH tienen como requisito obligatorio realizar una práctica profesional supervisada de 800 horas en empresas reconocidas en el país.

71. **Existen, sin embargo, diferentes tendencias favorables en el entorno de contabilidad y auditoría sobre el que se pueden sostener los esfuerzos actuales y futuros por fortalecer la práctica de auditoría.** Primero, los esfuerzos de la CNBS para fortalecer la información financiera y la auditoría en sectores bajo su competencia, particularmente la creación e implementación del registro del auditor, han sido un paso importante para el fortalecimiento del monitoreo y la exigencia del cumplimiento de los requerimientos profesionales para los auditores. Además, el proyecto de asistencia técnica del FOMIN, actualmente en implementación, incluye un componente de desarrollo de interpretaciones y lineamientos para la aplicación de las NIIF y NIA, y la difusión de las normas entre la comunidad profesional y de negocios. El proyecto también establece “contralores técnicos” responsables de hacer cumplir los requerimientos profesionales (Parág. 59), e incluye un significativo componente de capacitación para la profesión contable y la academia (Parág. 44).

V. PERCEPCIONES ACERCA DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EMPRESARIAL

72. **La demanda por una información financiera empresarial de alta calidad en Honduras es baja, incluso comparada con la mayoría de las economías emergentes, incluidas aquellas de Latinoamérica.** Esto se deriva de una serie de factores que van desde la ausencia de un mercado de seguros activo hasta prácticas conservadoras de préstamos por lo cual los bancos generalmente exigen garantías a los prestatarios y otorgan poca confianza a los estados financieros de los mismos. Si bien este círculo vicioso será difícil de romper, es del mayor interés tanto de los bancos como de los prestatarios abandonar el sistema de préstamos basado en garantías, que eleva significativamente el costo de los préstamos, hacia un sistema de crédito calificado basado en el análisis de los estados financieros.

73. **Los bancos comerciales entrevistados no tienen puntos de vista definitivos acerca del tema de la calidad de la información empresarial, aunque existe un consenso sobre la necesidad de mejorarla.** Algunas de las preocupaciones mencionadas por los prestamistas, incluyen: (a) insuficiente estandarización en la información financiera y contable, especialmente entre las PYME; (b) falta de una exigencia en el cumplimiento de los requerimientos de contabilidad y auditoría; (c) una amplia presencia de opiniones calificadas de auditoría; (d) retrasos en el proceso de reporte financiero; y (e) la influencia indebida de las reglas tributarias, las mismas que, por ejemplo, llevan a las empresas a no registrar las provisiones o a reducir activos cuando estos no son deducibles de impuestos. Específicamente, con relación a los prestamistas de las PYME, si bien ellos generalmente les requieren a todos los posibles clientes que presenten sus estados financieros, las PYME rara vez presentan estados financieros auditados, en la medida que las auditorías externas son prohibitivamente costosas. Como resultado, los prestamistas deben hacer muchos ajustes a los estados financieros de las PYME, lo que en algunos casos tiene un impacto significativo en el costo de los créditos para estas empresas. Es más, muchos banqueros y gente de negocios entrevistada expresó dudas acerca de la calidad de los servicios de la mayoría de los peritos mercantiles. Con

relación a los auditores externos, las discusiones con los bancos tienden a indicar que solo aquellos clasificados en la categoría A por la CNBS (véase Parág. 26) son reconocidos por el mercado.

74. Parece haber una falta de interés de parte de la comunidad corporativa por la información financiera empresarial, y muchos son reacios a brindar información financiera transparente, mayormente por temor a las consecuencias tributarias. Las empresas hondureñas son todavía en gran medida de propiedad familiar y la comunidad empresarial por lo general ve un limitado interés en la información financiera externa. En efecto, muchos negocios ven la información financiera como una posible amenaza a los secretos del negocio, así como a su seguridad personal, en la medida que creen que revelar información financiera acerca de sus empresas podría exponerlos a un riesgo significativo de secuestros y otros crímenes.

VI. RECOMENDACIONES

75. En general, en Honduras la contabilidad y la auditoría del sector empresarial están en proceso de desarrollo. Se necesitará realizar considerables esfuerzos para alcanzar los niveles de transparencia de información financiera y responsabilidad empresarial para aprovechar los beneficios del DR-CAFTA y de un futuro acuerdo de comercio que se pueda establecer con la Unión Europea. Bajo tales acuerdos, las empresas hondureñas podrían entablar asociaciones estratégicas con empresas grandes o medianas de los Estados Unidos y Europa, involucrando arreglos de exportaciones o acuerdos de tenencia de acciones que proveerían financiación de largo plazo para capital de inversión. Para tales asociaciones, las empresas hondureñas necesitarán proporcionar estados financieros creíbles, tan ceñidos como sea posible a los estándares internacionales. Se ha realizado varios esfuerzos a lo largo de los últimos años para mejorar las prácticas C&A en Honduras, tales como: (a) la aprobación de la Ley C&A, la cual reconoce la necesidad de adoptar las NIIF y establece un ente multisectorial, encargado del establecimiento de normas; (b) el fortalecimiento de las regulaciones C&A en el sector financiero, tras la crisis bancaria; y (c) la realización de esfuerzos de capacitación bajo el proyecto de asistencia técnica financiado por el FOMIN. Sin embargo, estos sólo pueden ser considerados como pasos iniciales, y se requerirá hacer mucho más en el futuro para elevar la calidad de la información financiera y la auditoría en Honduras hasta los niveles requeridos.

76. Cualquier estrategia para desarrollar la contabilidad y la auditoría en Honduras debe concentrarse en un conjunto limitado de objetivos que avancen a partir de los recientes esfuerzos. Antes que intentar encarar todo el abanico de debilidades que enfrenta Honduras, tal estrategia debe establecer como una prioridad un primer conjunto de acciones de corto y mediano plazo que sean plenamente consistentes con las tendencias recientes antes mencionadas y las que puedan producir realísticamente resultados positivos. Estas acciones allanarán el camino para más medidas de mediano y largo plazo dirigidas a desarrollar la profesión de auditoría.

77. **Para apoyar las recomendaciones de este ROSC se necesitará un significativo seguimiento y asistencia técnica de parte de los donantes internacionales.** Los hallazgos y recomendaciones que surgen de este ROSC serán discutidos durante dos talleres a ser realizados en Tegucigalpa y San Pedro Sula con la participación del gobierno, la CNBS, los principales cuerpos contables, la comunidad empresarial y otras partes interesadas claves del país. Un detallado plan de acción, que se centre en las acciones prioritarias establecidas en la Sección A más adelante, deberá entonces ser desarrollado bajo el auspicio de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y la Junta Técnica C&A, con el apoyo del Banco Mundial, el BID y otros socios internacionales del desarrollo.

A. Acciones prioritarias de corto plazo

78. Las prioridades de corto plazo para alcanzar una mejor práctica de contabilidad y auditoría en Honduras deben ser:

- a) **Reformar la Ley C&A;**
- b) **Establecer un marco de información financiera que refleje el nivel de responsabilidad de rendir cuentas que normalmente se espera de diferentes categorías de empresas,** que van desde entidades de interés público hasta microempresas, siendo esta última exceptuada de cualquier obligación. Esto conlleva:
 - i. Establecer cuatro categorías de empresas a las que se les aplicarán diferentes niveles de requisitos; y
 - ii. Desarrollar un plan para adoptar las normas internacionales de información financiera simplificadas (NIIF para PYME) que actualmente están siendo desarrolladas por la IASB;
- c) **Fortalecer la capacidad institucional y estatus de los cuerpos nacionales de contabilidad (especialmente la Junta Técnica y el COHPUCP);** y
- d) **Proporcionar capacitación adicional a los auditores en ejercicio,** con el fin de mejorar su capacidad técnica y competencia profesional hasta el nivel necesario.

79. **La Ley C&A debe ser reformada con el fin de establecer un marco claro para la práctica de contabilidad y auditoría en el sector empresarial en Honduras y hacer posible la transición hacia las NIIF. Esto requiere extender el plazo de adopción efectiva de las NIIF del 2008 al 2011 o incluso el 2012 [Responsabilidad: GoH].** Las principales debilidades de la Ley C&A son discutidas en el Anexo 1. Establecer una fecha-meta realista para la implementación de las NIIF es esencial para el éxito de la adopción. La experiencia internacional muestra que por lo menos son necesarios cuatro años para que las empresas, usuarios, contadores y reguladores tomen las medidas necesarias para que estén adecuadamente preparados cuando se haga efectiva la obligación de adoptar las NIIF. Por lo tanto, la fecha de implementación efectiva no debe ser antes del 1° de enero del 2011 y muy probablemente el 1° de enero del 2012. Para entonces, una serie de acciones deben haberse completado, incluida la aprobación de la Ley C&A reformada, la conclusión de un programa de formador-de-formadores y esfuerzos adicionales de capacitación, que muy probablemente serán necesarios.

80. **Como parte del proceso de revisión de la Ley C&A, deberán esclarecerse las funciones de la Junta Técnica y su rol en la exigencia del cumplimiento de las normas C&A. Además, la Ley debe establecer ciertos principios generales bajo los cuales el proceso de establecimiento de normas deba ser conducido [Responsabilidad: GoH].** El proceso a través del cual son nombrados los miembros de la Junta Técnica debe también ser fortalecido, exigiendo la no-objeción del gobierno. Además, para garantizar su independencia, la Ley debe exigir que una mayoría de los miembros de la Junta Técnica sean profesionales que no están en ejercicio. El requisito de que todos los miembros deban ser contadores debe ser eliminado para garantizar una variedad adecuada de antecedentes, especialmente de usuarios de estados financieros (e.g. analistas financieros y banqueros comerciales). Finalmente, siendo la misión de la Junta Técnica servir al interés público, la Ley debe establecer algunos mecanismos que hagan que la Junta Técnica sea responsable de rendir cuentas del cumplimiento satisfactorio de su mandato y se le debe exigir que informe anualmente al gobierno y al público sobre sus actividades y logros. El gobierno necesitará establecer un medio para financiar el funcionamiento de la Junta (Parág. 82). Esto incrementaría la presencia de la Junta Técnica y contribuiría a mejorar la imagen de la profesión de auditoría, lo que a su vez impulsaría la confianza en la información financiera auditada por parte de los usuarios locales e internacionales.

81. **La Ley C&A debe también reconocer explícitamente el hecho de que diferentes categorías de empresas deben estar sujetas a diferentes niveles de requisitos C&A, reflejando su grado de responsabilidad de rendición pública de cuentas [Responsabilidad: GoH].** En efecto, no tiene sentido económico sujetar a las pequeñas empresas y menos aún a las microempresas a algún tipo de requisito de presentación de información legal que no sea simplemente las declaraciones de impuestos y posiblemente información para el departamento de estadística; por el contrario, es esencial que los bancos, otras entidades que mantienen fondos del público en una condición fiduciaria y las grandes empresas hondureñas estén sujetas a altos niveles de responsabilidad de rendición de cuentas financieras. La Ley C&A reformada debe por tanto brindar una definición de cuatro categorías de empresas que presentan información, tal como sigue: (a1) grandes EP, bancos, compañías de seguros, empresas que manejan inversiones colectivas, empresas listadas, etc.; (a2) empresas con características de responsabilidad pública debido a su gran tamaño así como también otras EP; (b) PYME (c) micro-empresas. Las fórmulas detalladas y los umbrales numéricos deben ser dejadas a las regulaciones para permitirles un apropiado nivel de flexibilidad por sí estos tienen que ser modificados en el futuro (véase Parág. 85). De manera similar, la ley debe establecer a qué entidades del sector público se aplica; es importante que las EP caigan dentro de su ámbito y que las EP estén sujetas al mismo régimen de presentación de información financiera que las empresas privadas⁵³. La Ley C&A debe por lo tanto

⁵³ Además de los requisitos relacionados con la preparación de las cuentas consolidadas del sector público, que involucran una presentación específica y el uso de un plan de cuentas específico compatible con el plan contable del gobierno. Estos requisitos adicionales no deben impedir que las EP preparen los estados financieros de la misma forma como si ellas funcionarían como empresas del sector privado.

declarar explícitamente que la Junta Técnica está a cargo del establecimiento de normas para las EP. Esto le permitiría a la Contaduría General concentrarse en la presentación de información financiera del gobierno *per se*.

82. La Junta Técnica debe adoptar estatutos y elaborar un plan estratégico con el fin de jugar un rol efectivo como establecedora de normas y como encargadas de exigir su cumplimiento. Además, debe establecerse un mecanismo para garantizar una financiación suficiente y sostenible para que la Junta Técnica lleve a cabo sus responsabilidades [Responsabilidad: Junta Técnica y GoH]. Los estatutos deben incluir lineamientos y salvaguardas que gobiernen el procedimiento que debe seguir la Junta Técnica para hacer las adaptaciones de las NIIF y las NIA, incluido el requisito de un procedimiento claro para cualquier modificación del texto de las normas internacionales. En particular, una de las funciones críticas de la Junta Técnica al revisar cada NIIF nueva o revisada debe ser la de garantizar que su implementación no plantearía ninguna dificultad legal o relativa a la tributación, y proponer soluciones para evitar o resolver tales dificultades. El plan estratégico debe incluir una descripción de los proyectos que la Junta Técnica necesita abordar para cumplir su rol, así como también de los recursos humanos y técnicos correspondientes que serían necesarios. Finalmente, debe establecer un flujo de ingresos sostenible y garantizar que puede satisfacer sus responsabilidades. Tanto los estatutos como el plan estratégico debe ser presentados ante el SEFIN para los comentarios y su aprobación.

83. El borrador de NIIF simplificadas que actualmente está siendo desarrollado por la IASB debe ser cuidadosamente analizado y revisado para ver su aplicabilidad en Honduras; y, de ser considerado adecuado, este debe ser adoptado sin modificación como la norma de contabilidad obligatoria para todas las grandes empresas [Responsabilidad: Junta Técnica]. En el 2003, la IASB inició un proyecto para desarrollar un conjunto de normas de información financiera internacionales adecuadas para las PYME en todo el mundo. A la fecha de este informe, un borrador de las “NIIF para PYME” acaba de ser emitido⁵⁴ para recibir comentarios del público. Estas normas omiten un conjunto de revelaciones exigidas por las NIIF y brindan maneras más simples para reconocer y medir las transacciones (i.e. para determinar cuándo y cómo esas transacciones son registradas en los libros contables)⁵⁵. No obstante, ellas se acercan bastante a las NIIF completas en su esencia, especialmente cuando se las compara con los existentes Primeros 15 PCGA de Honduras o las NOHC, y brindan un marco de información financiera muy sólido. En particular, contienen todo los requisitos que los PCGA o NOHC omiten (e.g., impuestos diferidos, arrendamientos, desvalorización de activos, y mediciones al valor razonable—véase Parág. 60-62). Tomando en cuenta (a) la sustantiva brecha existente entre las prácticas actuales de información financiera en Honduras y las NIIF, (b) que algunas de las provisiones de las NIIF (versión completa) son muy complejas en términos técnicos y (c) la credibilidad de unas NIIF simplificadas emitidas por la IASB, un paso lógico para Honduras sería adoptar la versión simplificada

⁵⁴ Borrador de las normas internacionales de información financiera para entidades pequeñas y medianas, emitido el 15 de febrero del 2007.

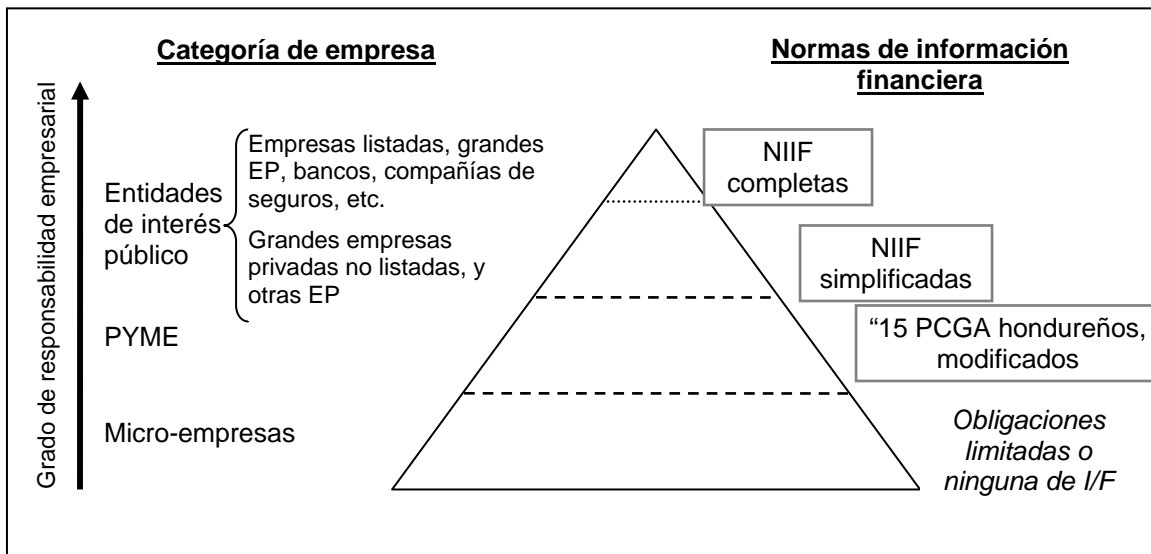
⁵⁵ Las simplificaciones están resumidas y explicadas en la sección “Bases de conclusiones” (Parágs. 70-93) del borrador de las normas.

de las NIIF para todas las grandes empresas una vez que estas NIIF estén concluidas. A las empresas se les podría dar la posibilidad de informar bajo la versión completa de las NIIF si así lo desean. Un conjunto simplificado de normas será altamente beneficioso para Honduras puesto que hará que sea más fácil para las empresas locales la preparación de sus estados financieros de una calidad aceptable y a un costo razonable, lo que su vez facilitará que ellas accedan al crédito.

84. En lo que respecta a las PYME hondureñas, el mejor enfoque para el futuro inmediato será el de garantizar que estén en condiciones de aplicar los 15 PCGA hondureños existentes, los que podrían ser modificados de una manera limitada [Responsabilidad: Junta Técnica]. No sería atinado obligar a las PYME hondureñas a aplicar un conjunto rígido de normas tales como las contenidas en el borrador de la versión simplificada de las NIIF, aunque dicha aplicación debería ser posible sobre una base voluntaria. El Gráfico 1 ilustra el enfoque propuesto para delinear las obligaciones de presentación de información financiera sobre la base de las cuatro categorías de empresas mencionadas antes.

85. Como parte de la modernización de la Ley C&A, debe realizarse una investigación para delinear con precisión las cuatro categorías de empresas según su nivel de responsabilidad de rendir cuentas, tal como se ha discutido antes [Responsabilidad: Junta Técnica]. La demarcación entre grande, mediana, pequeña /micro empresa debe basarse no sólo en un único criterio sino en varios, incluido el número de trabajadores, el monto total de activos, y las ventas. En ese sentido, el volumen actual de ingresos para las empresas eximidas deberá incrementarse. Más aún, las exenciones deben estar disponibles para todos los tipos de empresas, no sólo para los vendedores minoristas. Deben hacerse consultas adecuadas con el sector privado, los bancos, contadores y otras partes interesadas antes de establecer los parámetros que delimitan a las grandes empresas, las PYME y las microempresas.

Gráfico 1 – Marco de información financiera que refleja los niveles de responsabilidad empresarial



86. **Como una cuestión prioritaria, el COHPUCP debe buscar ser miembro de la IFAC [Responsabilidad: COHPUCP].** La afiliación al cuerpo internacional de contabilidad le conferiría al COHPUCP un mayor estatus, especialmente desde que la IFAC ha iniciado un programa para aumentar el perfil establecido de sus miembros con la emisión de las siete declaraciones de obligaciones de los miembros (SMO, por sus siglas en inglés) y un programa de monitoreo del cumplimiento. Más aún, al tener el propósito de satisfacer las SMO del IFAC, el COHPUCP estaría persiguiendo objetivos que son consistentes con las necesidades de la profesión contable en Honduras, tales como establecer programas de educación continua y monitorear la calidad de la práctica de auditoría.

87. **Con el fin de construir sobre la base del proyecto en curso de formador-deformadores respaldado por el FOMIN, y para asegurar un resultado exitoso de tal programa, los cuerpos profesionales deben evaluar su impacto una vez que esté concluido y determinar las necesidades adicionales de capacitación para contadores y auditores en ejercicio [Responsabilidad: Junta Técnica y COHPUCP].** Tal evaluación debe basarse en un examen simulado que cubra los temas del programa de formador-de-formadores y en auto-evaluaciones individuales de las necesidades.

B. Objetivos de mediano plazo

88. **Sería útil para la CNBS encargar una evaluación acerca de las diferencias existentes entre las actuales prácticas contables de los bancos hondureños y las NIIF.** Tal como se ha señalado antes (Parág. 24), las actuales regulaciones de la CNBS exigen que los bancos revelen las discrepancias existentes entre las reglas contables de la CNBS y las NIIF. En la práctica, sin embargo, los bancos simplemente revelan una descripción genérica e incompleta de las diferencias, sin ninguna mención de los montos

involucrados. Para estar en condiciones de evaluar adecuadamente el impacto de una transición hacia las NIIF completas, y estar en una mejor posición para gerenciar el proceso de transición, la CNBS, en cooperación con la asociación de bancos hondureños, debe lanzar una evaluación detallada y exhaustiva de estas diferencias hasta el 31 de diciembre del 2007 o el 30 de junio del 2008.

89. De manera similar, para el sector de seguros debe lanzarse un estudio sobre el impacto de adoptar la NIIF 4, Contratos de Seguros. La CNBS debe adoptar tal norma e implementarla después de un período de transición de dos a tres años [Responsabilidad: CNBS].

90. Con el fin de facilitar el acceso de los depositantes y terceros a los estados financieros de los bancos y las compañías de seguros, la ley (o CNBS) deben exigir que estos estados financieros anuales auditados completos (incluyendo el balance general, estado resultados, estado de flujo de caja, notas y dictámen del auditor externo) sean publicados en las páginas web de la CNBS y de las instituciones [Responsabilidad: CNBS]. El actual requisito de publicar los estados financieros completos solamente en periódicos hace que el acceso a estos estados sea trabajoso para los terceros. Esto requeriría modificar la ley que crea la CNBS.

91. La CNBS debe establecer condiciones más exigentes para que las firmas auditoras se registren bajo la “Categoría D”, que audita a los grandes prestatarios empresariales [Responsabilidad: CNBS]. El impacto de la obligación de que los bancos comerciales obtengan estados financieros auditados de sus grandes clientes empresariales está de algún modo trabado por el hecho de que virtualmente todas las personas que postulan a la Categoría D son aceptadas, dado que el nivel del requisito para registrarse es mínimo. En el largo plazo, se deberá exigir una certificación profesional confiable (Parág. 98), por lo menos de los auditores de empresas que satisfacen la definición de entidad de interés público. Como mínimo, la CNBS debe otorgar registro para auditar a profesionales que cuenten con un título universitario o, como alternativa aceptable, que puedan demostrar suficiente experiencia profesional en el campo de la auditoría, luego de ser entrevistados por el personal de la CNBS.

92. La función de los *comisarios* debe ser reevaluada y, como mínimo, debe ser redefinido su rol bajo el código de comercio de modo que no exista superposición con las funciones del auditor independiente [Responsabilidad: Junta Técnica]. En el caso de aquellas empresas que están obligadas a tener sus estados financieros auditados, la mejor solución probablemente sería ya sea la de combinar las dos funciones, siguiendo el ejemplo de Francia, o la de eliminar aquellas funciones que puedan afectar la independencia del *comisario*. Otro escenario que debe ser contemplado es el de abolir el cargo de *comisario*.

93. La información financiera y la auditoría dentro de las EP, particularmente en la ENEE, deben ser fortalecidas [Responsabilidad: GoH, en colaboración con los directorios y gerencias de las EP]. En la actualidad, algunas grandes EP, incluida la ENEE, parecen estar mal equipadas y insuficientemente preparadas para elaborar estados

financieros de una calidad aceptable. Sus sistemas de información no están en condiciones de respaldar un proceso de información financiera consistente con los requisitos de las NIIF. Además, su personal de contabilidad y de información financiera requeriría ser capacitado para que esté en condiciones de manejar tal proceso. Como consecuencia, se requieren significativas inversiones en tecnología de la información y esfuerzos de capacitación para poner la información financiera de las EP a un estándar aceptable. Además, debe exigirse que los estados financieros de las EP sean auditados por un auditor independiente en adición, y en coordinación con, el TSC, dado que el mandato del TSC con respecto a las EP es sobre todo de supervisión de la ejecución en exceso del presupuesto, y el TSC no tiene la capacidad de conducir auditorías oportunas de las EP. En el corto plazo, como un paso preliminar para mejorar la responsabilidad financiera de las EP, debe desarrollarse un plan de acción dentro de cada empresa pública para encarar los temas levantados por los auditores en sus informes.

94. **Más aún, una estructura *ad-hoc* también podría ser establecida dentro del SEFIN para monitorear la información financiera de las EP, hacer un seguimiento de todos los temas importantes informados por los auditores externos y sobre su solución oportuna [Responsabilidad: GoH].** Tomando en cuenta la actual frágil condición de algunas de las grandes EP, particularmente la ENEE, parece ser necesaria la ayuda del gobierno de Honduras y de la comunidad de donantes, dado que no parece posible que la empresa pueda sostener un esfuerzo de mejorar su información financiera con sus propios recursos.

95. **Para lograr avances reales en las prácticas de contabilidad y auditoría locales, se deben realizar esfuerzos para elevar los niveles de conciencia entre las empresas locales acerca de los beneficios que podrían conseguir de una mejorada responsabilidad y transparencia financiera empresarial [Responsabilidad: Junta Técnica y COHPUCP, en cooperación con COHEP].** Los talleres de partes interesadas en San Pedro Sula y Tegucigalpa para discutir las conclusiones de este ROSC brindarán una oportunidad única para generar más interés entre la comunidad empresarial acerca de la información financiera empresarial. Sin embargo, convencer a los empresarios locales sobre que los servicios de contabilidad y auditoría pueden reportarles valor real requerirá que la Junta Técnica y el COHPUCP realicen esfuerzos adicionales para llegar a los empresarios de los negocios locales, en cooperación con COHEP.

96. **Actualizar y fortalecer el actual plan de estudios de contaduría pública y finanzas de la UNAH [Responsabilidad: GoH y UNAH, en colaboración con la Junta Técnica y el COHPUCP].** La contabilidad y la información financiera han cambiado dramáticamente; de la misma manera los enfoques y técnicas de la auditoría. Con el fin de que los futuros profesionales, en particular los posibles auditores, tengan antecedentes académicos adecuados en el campo de la contabilidad y la auditoría, el plan de estudios universitario conducente al título de licenciado en contaduría pública y finanzas debe ser armonizado a nivel nacional. En este sentido, las agencias del gobierno involucradas en la acreditación de los títulos universitarios deben establecer lineamientos consistentes con las recientemente emitidas Normas Internacionales de Educación para Profesionales de la Contabilidad (NIE) de la IFAC. Más aún, se debe exigir que los contadores profesionales

sigan programas de capacitación para mejorar y actualizar su conocimiento acerca de las normas y mejores prácticas internacionales en los campos de la contabilidad y la auditoría.

97. **De manera similar, fortalecer la educación secundaria para que los técnicos contables satisfagan las necesidades cambiantes de las empresas [Responsabilidad: GoH].** Las profesiones de teneduría de libros y contabilidad han evolucionado significativamente en años recientes, apoyándose crecientemente en la tecnología de la información, y por tanto requieren de un conjunto de habilidades bastante diferente. La educación secundaria para los técnicos contables debe por lo tanto estar al ritmo de estos cambios, lo que en el caso de Honduras requerirá una revisión radical del plan de estudios, la capacitación de los maestros de secundaria y la actualización de los materiales de enseñanza. Mejorar la calidad de la educación contable les brindaría a los técnicos contables habilidades que les permitirán conseguir mejores trabajos en el mercado laboral; además, les proporcionará una base más sólida para realizar estudios universitarios, si es que ellos optan por continuar su educación. Dado que actualmente existen varios proyectos respaldados por donantes para mejorar la educación secundaria en Honduras (BID, Unión Europea, USAID), las reformas de la educación contable deberán movilizar estos esfuerzos existentes.

C. Desafíos de largo plazo

98. **Con miras a garantizar que todos los auditores independientes de entidades de interés público tengan las calificaciones adecuadas, debe establecerse un sistema de certificación profesional. Esta certificación debe ser de tal calidad que pueda ser reconocida en los Estados Unidos, en conformidad con DR-CAFTA, y en la Unión Europea, si el presunto Tratado de comercio es concluido y ratificado [Responsabilidad: Junta Técnica, en estrecha cooperación con la CNBS y el COHPUCP].** Los auditores independientes juegan un rol esencial en garantizar que las entidades empresariales —incluidos bancos, compañías de seguros y otras entidades de interés público— presenten información financiera adecuada y confiable. Por lo tanto, es crucial que solo a personas con los suficientes antecedentes académicos, conocimiento técnico y competencia profesional se les permita conducir auditorías externas de estados financieros. Entre los elementos claves de tal mecanismo de certificación se incluyen:

- a) Un grado de licenciado con una concentración en contabilidad (o administración de negocios con suficientes créditos en contabilidad y cursos relacionados),
- b) Un examen profesional de alto nivel y
- c) Una experiencia profesional mínima de tres años en el campo de la auditoría.

99. **Por otra parte, el sistema de certificación debe estar diseñado de tal modo que pueda ser aceptado por la CNBS como un paso esencial en el proceso de otorgar licencias a las firmas auditoras.** En tanto miembro de la Junta Técnica, la CNBS debe respaldar el desarrollo de certificación para los auditores exigiéndola a todos los socios del compromiso de auditoría en el caso de bancos y compañías de seguros (i.e. para la “Categoría A” de auditores) y posiblemente para la Categoría B. Se debe buscar la cooperación con uno o más de los países socios del DR-CAFTA a fin de desarrollar un

modelo común; en particular, la organización de exámenes comunes ayudaría a bajar el costo de la certificación. A la persona a quien se le otorgue la certificación se le debe exigir que demuestre la actualización de sus conocimientos mediante una capacitación adecuada y otras formas aceptables de desarrollo profesional continuo.

100. Un sistema de verificación de calidad debe ser establecido para la función de auditoría externa, el cual debe contener acciones disciplinarias según se necesite [Responsabilidad: Junta Técnica en cooperación con la CNBS y el COHPUCP]. La introducción de un programa de control de calidad ya está siendo contemplado como parte del proyecto en curso de verificación técnica respaldado por el FOMIN. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de auditoría y el código de ética, ya sea la Junta Técnica o el COHPUCP, o ambos, deben conducir revisiones de las firmas auditoras y tener un sistema listo para investigar casos de quejas o supuestas irregularidades que llegan a ser de conocimiento suyo. Cuando sea pertinente, deben aplicarse las necesarias medidas disciplinarias, incluida la expulsión. En tal sentido, la Ley C&A debe otorgarle a la Junta Técnica las facultades para exigir que los auditores proporcionen cualquier documento relacionado con sus auditorías que se les pueda requerir. La existencia de un sistema de verificación de calidad ayudaría a disuadir el incumplimiento por parte de los profesionales en ejercicio y conduciría a un mejoramiento de la calidad de la práctica de auditoría. Además, otorgaría más credibilidad a la información financiera empresarial en Honduras, contribuyendo así a mejorar el clima empresarial del país. El desarrollo de un sistema de verificación de calidad es un tema sensible, especialmente debido a las consecuencias negativas del incumplimiento por parte de los profesionales en ejercicio que estarán sujetos a tal sistema. Por lo tanto, requerirá pasos graduales siguiendo un enfoque de fases.

101. Al desarrollar un sistema de verificación de la calidad, la Junta Técnica debe buscar llegar a un acuerdo de colaboración con el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVCA) de El Salvador [Responsabilidad: Junta Técnica]. El CVCA ha estado intentando establecer tal sistema desde el 2004⁵⁶. Desarrollar un sistema común contribuiría a compartir los costos y esfuerzos asociados con el diseño e implementación de tal sistema, y contribuiría a una mayor convergencia en las regulaciones y prácticas relativas a la auditoría a escala regional.

102. El sector financiero, donde en primera instancia parece justificarse en el futuro cercano un enfoque prudencial a la contabilidad, no obstante, se debe dar pasos graduales hacia la adopción de las NIIF, luego de un periodo adecuado de transición [Responsabilidad: CNBS]. Existe un conjunto de razones para que el sector financiero de Honduras se mueva hacia las NIIF. Primero, en el contexto de DR-CAFTA, y a medida que las empresas hondureñas desarrollen sus actividades en el exterior, especialmente en los Estados Unidos, los bancos hondureños necesitarán brindar estados financieros confiables para establecer relaciones confiables con sus correspondientes socios. Desde ese punto de vista, las NIIF, de ser aplicadas correctamente, le otorgan mayor credibilidad a los estados financieros de un banco que las normas desarrolladas

⁵⁶ Mayores detalles en http://www.worldbank.org/ifa/rosc_aa_elsalvador.pdf.

localmente sin ningún estatus internacional. Segundo, un número creciente de bancos que operan en Honduras pertenecen a grupos europeos, estadounidenses o canadienses, los que ya aplican las NIIF o normas similares. Exigir que estos bancos hondureños de propiedad extranjera apliquen las NIIF no sólo impondría una escasa carga sobre ellos sino que sería consistente con la forma en la que ellos manejan su proceso contable. Tercero, las NIIF han sido probadas a gran escala desde el 2005, luego de que Europa las implementara para toda las empresas listadas; la comunidad de supervisores de banca y seguros ha reconocido a la NIIF como aceptables incluso para propósitos regulatorios, sujetas a ciertas salvaguardas de supervisión. Cuarto, a medida que el sector financiero centroamericano devenga en más y más integrado, se pondrá un mayor énfasis en la supervisión consolidada a través de los seis países que comprenden la subregión. Como parte del tal proceso, los seis países han empezado a alinear sus normas contables regulatorias con las NIIF.

103. La implementación de un conjunto común de normas contables para América Central facilitaría los esfuerzos de alcanzar una supervisión consolidada; en tal respecto, la adopción de un conjunto existente de normas que es reconocido internacionalmente sería una de las opciones más obvias a ser consideradas. Dada la importancia para la CNBS de vigilar con mucha atención la solvencia de las entidades bajo su competencia, y dado que la solvencia de la entidad es determinada sobre la base de su posición financiera tal como se refleja en sus registros contables, la transición hacia las NIIF debe estar bien planificada y cuidadosamente conducida. Los esfuerzos dirigidos a contactar y a cooperar con otros supervisores, especialmente el Banco de España, otros supervisores del sector financiero en Europa, o el Banco Central de Brasil, serían de la mayor utilidad en este sentido.

104. **Se debe alcanzar una serie de mejoras en el largo plazo mediante una cooperación estrecha con los otros países de DR-CAFTA. A la luz de sus estructuras económicas similares y objetivos comunes de mejorar el buen gobierno del sector privado y el clima empresarial mediante el cumplimiento de las normas internacionales,** los países DR-CAFTA se beneficiarían enormemente de una colaboración ampliada. En efecto, esto les permitiría compartir los esfuerzos y costos asociados con la adopción de las NIIF, el establecimiento de un proceso de certificación o el mejoramiento de la educación contable. Más aún, la armonización del ambiente regulatorio dentro del área DR-CAFTA contribuiría a reducir los costos de hacer negocios para las empresas a través de esa zona económica. Las áreas donde la cooperación a nivel subregional serían particularmente relevantes incluyen: (a) el proceso de establecimiento de normas de contabilidad y auditoría (dado que todos los países DR-CAFTA han adoptado o se hallan en el proceso de adopción de las NIIF y las NIA); (b) la certificación de contadores y/o auditores externos; (c) capacitación de los técnicos contables (i.e. peritos mercantiles en el caso de Honduras); (d) el establecimiento de la verificación de calidad con relación a la función de auditor externo; y (e) la armonización de los requisitos de auditoría de tal modo que a las entidades de interés público se les exigiría legalmente presentar estados financieros auditados y las PYME estarían exceptuadas de las auditorías.

105. **En la medida que apoyan importantes prioridades de desarrollo para Honduras, las recomendaciones de este ROSC pueden beneficiar a un amplio rango de partes interesadas del país, especialmente las siguientes:**

- ***Las empresas hondureñas*** – Al brindar estados financieros creíbles a los inversionistas, prestamistas y socios empresariales internacionales, las empresas locales aumentarán su capacidad de obtener capital de largo plazo para financiar sus necesidades de inversión a menores costos, y para desarrollar riesgos compartidos y acuerdos de comercio. Eso les ayudará a expandir sus actividades local e internacionalmente;
- ***Empleados en los sectores privado y de propiedad del Estado*** – una mayor inversión en el sector privado gracias a un clima empresarial mejorado a través de una mayor transparencia financiera ayudará a generar puestos de trabajo atractivos en Honduras;
- ***Bancos comerciales locales*** – el mejoramiento de la calidad de los estados financieros empresariales les permitirá a los bancos manejar de mejor manera su riesgo crediticio y a depender menos sistemáticamente de garantías, lo que tiende a restringir el desarrollo del crédito;
- ***Contadores y auditores hondureños*** – Con un cuerpo profesional de importancia significativa y una certificación profesional internacionalmente reconocida, los contadores y auditores en Honduras verán mejorar su imagen y se encontraran en situación de incrementar el valor —tanto real como percibido— de sus servicios en el mercado local. Es más, el reconocimiento de una certificación local en los Estados Unidos puede abrir nuevas oportunidades de negocios significativos para los contadores y auditores hondureños;
- ***El sector público*** – reforzar las prácticas de auditoría y contabilidad en el sector empresarial apoyará los esfuerzos del gobierno para mejorar la recaudación de sus ingresos fiscales.

ANEXOS

Anexo 1: Visión General de la Ley C&A

La aprobación de la Ley C&A fue un primer paso significativo para la reforma del marco de la información financiera en Honduras, especialmente en la medida que la Ley reconoce e introduce una serie de principios importantes, entre ellos:

- **La adopción de las NIIF y las NIA**, para proporcionar al sector empresarial una información financiera y un marco de auditoría de alta calidad;
- **El aprovisionamiento de un respaldo legal apropiado** para la información financiera y las normas de auditoría que respalden su adopción;
- **La creación de un cuerpo ad hoc encargado del establecimiento de normas**, orientado específicamente al establecimiento de normas de información financiera y de auditoría; y
- **La inclusión de un amplio grupo de partes interesadas del país**, no solamente estatales o profesionales de la contabilidad, como parte del cuerpo encargado de establecer normas de C&A.

Una serie de significativas debilidades y vacíos en la ley podrían impedir su efectiva implementación y aplicación, incluyendo lo siguiente:

- **El año 2008 como año límite para la adopción se presenta como demasiado ambicioso, en la medida que la capacidad actual de los preparadores y auditores de los estados financieros, para aplicar las NIIF y las NIA, es prácticamente insuficiente.** La Junta Técnica, sin embargo, tiene conocimiento de este asunto, y han expresado su intención de buscar una enmienda a la Ley a fin de permitir una transición y un periodo de preparación más prolongados.
- **La ley no especifica adecuadamente a que tipos de entidades del sector público se aplica.** La ley establece en forma amplia que se aplica a las “partes relevantes de la administración pública, independientemente del nivel de autonomía o nivel de gobierno (i.e., local, estatal, etc.)”. Como resultado, no queda claro si es que las NIIF son el marco de información para el sector público en general, o solo para ciertos tipos de organismos públicos, tales como empresas públicas, agencias autónomas (*autarquías*), etc.
- **El alcance de la aplicación en el sector privado es demasiado amplio y plantea una exigencia onerosa para las PYME.** El umbral de ingresos para exonerar a las empresas es demasiado bajo y se aplica solo a los comerciantes minoristas.
- **La ley no explicita el proceso de adopción de las NIIF y NIA, ni instituye un proceso para el proceso de establecimiento/adopción de normas.** La ley establece que los estados financieros necesitan ser preparados de acuerdo a las NIIF, tal como han sido adoptadas por la Junta Técnica. También le permite a la Junta Técnica hacer modificaciones a las normas, según sea necesario. Sin embargo, no se ha emitido una ley de aplicación para detallar el proceso de adopción.

- **La ley establece que los PCGA hondureños se continuarán aplicando luego del 2008.** El Art. 22 establece que una vez que los requisitos de aplicación de las NIIF y NIA entren en vigencia en el 2008, los PCGA hondureños existentes continuarán aplicándose. No queda claro si el intento es para contar con unos PCGA hondureños que se apliquen de manera transitoria o si las normas locales coexistirán en forma paralela con las normas internacionales. Esto requiere ser aclarado⁵⁷.
- **La Ley no exige explícitamente a los grupos empresariales que preparen estados financieros consolidados.** Si bien las NIIF exigen la consolidación a las empresas con subsidiarias, la falta de tal requerimiento en la ley representa una seria deficiencia en el marco regulatorio, en la medida que los estados financieros no consolidados brindan una visión incompleta del desempeño y situación financieros de una empresa. Así, la falta de una cláusula para que los grupos empresariales presenten tanto estados consolidados como no consolidados es una omisión significativa que necesita ser encarada para que la aplicación de las NIIF sea exitosa.

Adicionalmente, existen una serie de debilidades en la ley relacionadas con la Junta Técnica y sus roles como establecedores e impulsores de las normas de contabilidad y auditoría. Entre ellas:

- **La ley no identifica una fuente de financiamiento permanente y sostenible para la Junta Técnica.** A cada una de las siete instituciones que fueron designadas como miembros legales de la Junta Técnica en el 2004 se les requirió que hicieran un aporte inicial de HNL 20 000, equivalente a US\$ 1 000, lo que representa contribuciones modestas, casi simbólicas⁵⁸. La Ley C&A establece que a la Junta Técnica le serán proporcionados fondos adicionales por parte de sus miembros, o por otras entidades del sector público o privado, incluidas instituciones financieras internacionales; sin embargo, esto no proporciona un marco para un financiamiento sostenido.
- **La ley no asegura instalaciones ni un equipo técnico permanentes para la Junta Técnica, lo que limita su capacidad de operar con efectividad.** La ley solo menciona miembros *ad honorem*, y no menciona un equipo técnico permanente, un equipo de apoyo u oficinas.
- **El rol de la Junta Técnica de hacer cumplir las normas:** Ciertas partes de la Ley C&A establecen que la Junta Técnica es responsable únicamente de adoptar las normas internacionales y de emitir orientaciones para su implementación. Sin embargo, otras partes de la Ley establecen que la Junta Técnica está también encargada de garantizar el efectivo cumplimiento de las estipulaciones de la ley de C&A. La Ley C&A debe disponer claramente las responsabilidades de la Junta Técnica, y adecuar su estructura y financiamiento debidamente.
- **Orientaciones para la implementación de las NIIF y las NIA:** La Junta Técnica es responsable de definir la implementación y aplicación de las NIIF y las NIA; sin embargo, esta es una tarea que requiere recursos regulares —tanto humanos como

⁵⁷ Otras aclaraciones tienen que ver con este párrafo. Por ejemplo, se establece que las NIA se aplicarán en la preparación de estados financieros cuando en realidad son normas que se aplican a la auditoría, no a la preparación, de estados financieros.

⁵⁸ Ley de Contabilidad y Auditoría (2004), Artículo 8.

financieros—. En el corto y mediano plazo el proyecto de asistencia técnica financiado por el Fondo Multilateral de Inversiones (Parág. 44) puede apoyar el esfuerzo esencial de difundir las NIIF y capacitar profesores, profesionales en ejercicio y funcionarios públicos relevantes. Sin embargo, una vez que el proyecto haya finalizado, sería importante facilitarle a la Junta Técnica los medios para financiar sus operaciones, asegurando de esta manera la sostenibilidad de los avances a los que dará lugar el proyecto de asistencia técnica.

- **Otros temas:** Finalmente, se requiere aclarar una serie de otros temas, incluyendo: ante quién es responsable la Junta Técnica; si es que la Junta Técnica avalará las normas individualmente o si adoptará al mismo tiempo el conjunto de normas; y con qué frecuencia se actualizarán las normas (i.e., de acuerdo a un cronograma —sobre una base anual, por ejemplo— o en forma permanente a lo largo del año, conforme se vayan emitiendo nuevas normas y modificaciones por parte de los correspondientes establecedores de normas a nivel internacional).

Anexo 2: Visión general de las "Primeros 15 Principios de Contabilidad Hondureños"

No.	Título	Comentarios
1	Principios básicos de contabilidad	Ampliamente en concordancia con el marco de la IASB
2	Cuentas por cobrar	Incluye provisiones cubiertas mayormente en el Marco o en la NIC 1
3	Propiedad, planta y equipo	Alineadas ampliamente con la NIC 16. Requiere revelación de los arrendamientos financieros e incluye algunas provisiones sobre desvalorización de activos
4	Efectivo	Incluye provisiones cubiertas mayormente en las NIC 1 y 7
5	Cambios en las políticas o estimados contables	Ampliamente en línea con la antigua versión de la NIC 8. La mayoría de cambios en las políticas de contabilidad han sido posiblemente reconocidos.
6	Políticas contables	Tiene provisiones similares a las NIC 1.108-114 aunque definidas con menor precisión
7	Inventarios	Alineadas ampliamente con la NIC 2. Se permite, sin embargo, el “último en entrar, primero en salir”.
8	Revelaciones en los estados financieros	Refleja algunas de las revelaciones requeridas por una serie de NIIF y NIC individuales, con un nivel de profundidad significativamente más bajo
9	Contabilidad de las acciones comunes	Tiene provisiones similares a las de la NIC 1.76, 96-97 y NIC 12.81(i), 82 (a)
10	Capitalización de intereses	Ampliamente en línea con el tratamiento alternativo permitido de la NIC 23 (no está permitido el reconocimiento de los costos como gastos del período). El Principio N.º 10 no considera otros costos que el interés (e.g. cargos financieros dentro de arrendamientos financieros)
11	Obligaciones de largo plazo	Contiene provisiones que están en abierta contradicción con la NIC, tales como la posibilidad de presentar las deudas de corto plazo como deudas de largo plazo cuando un acuerdo de refinanciación en condiciones de largo plazo se completa luego de la fecha del balance y antes de que se haya autorizado la emisión de los estados financieros (NIC 1.63)
12	Presentación de la utilidad operativa	Ampliamente alineadas con versiones más antiguas de la NIC 1 y NIC 8. Incluye la noción de ítems extraordinarios que ya no se mantiene en la NIC 1
13	Estado de flujo de caja	Alineadas ampliamente con la NIC 7
14	Deudas de corto plazo	Este Principio parece redundar con el Principio no. 11
15	Reconocimiento de ingresos	En concordancia amplia con la NIC 18

Anexo 3: Visión general de las diferencias significativas entre las reglas de contabilidad de la CNBS y las NIIF

- a) **Estimación de préstamos incobrables** – Existen dos diferencias importantes entre las reglas de contabilidad de la CNBS y las NIIF:
- Primero, al igual que en la mayoría de países de Latinoamérica, la CNBS requiere a los bancos que sigan una “matriz” obligatoria para evaluar las pérdidas en su portafolio de préstamos. De acuerdo a la NIC 39, el enfoque es diferente en lo que respecta a que el banco mismo es requerido a hacer su propia evaluación de los montos de préstamos recuperables, sobre la base de futuros flujos de caja estimados, tomando en cuenta no solo indicadores factuales sino también elementos de juicio basados en el conocimiento del deudor. El impacto de esta diferencia de enfoques puede ser significativo considerando que tiene relación con una actividad central de la banca comercial⁵⁹.
 - Segundo, la CNBS ha autorizado ciertos tratamientos contables para categorías especiales de préstamos (particularmente en el sector agrícola). Estas provisiones especiales fueron realizadas después del huracán Mitch y su efecto desaparecerá a lo largo de unos pocos años; son parte de unos arreglos de gracia otorgados por la CNBS para facilitar la recuperación económica del sector bancario. Una decisión de parte de la CNBS de exigir las NIIF, si bien previene exenciones contables tales como la mencionada anteriormente, podría hacer posible otros enfoques a la abstención regulatoria (por ejemplo a través de provisiones especiales en el cálculo del capital regulatorio).
- b) **Valuación de inversiones en valores e inversión en asociados** – Las provisiones para reflejar las pérdidas en el valor de inversiones en valores no son registradas de manera sistemática como lo requeriría la NIC 39. Una inversión en un asociado (i.e. entidad sobre la que se ejerce una influencia significativa) se contabiliza al costo, mientras que la NIC 28 requiere que se aplique el método de la participación patrimonial, que obedece a un enfoque más económico en la medida que el banco refleja su participación en las ganancias o pérdidas en el asociado.
- c) **Capitalización de costos** – La CNBS puede autorizar a los bancos a capitalizar ciertos costos y a amortizarlos a lo largo de varios años contra beneficios acumulados. Esto entra en contradicción con las NIIF (NIC 1 y NIC 38), en la medida que podría llevar a sobreestimar los activos netos de la entidad informante. Además, los analistas financieros no ven como favorable el reconocimiento de tales activos “suaves” en la medida que pueden distorsionar el valor de los activos netos e ingresos netos.
- d) **Propiedades recibidas como repago de préstamos (“activos eventuales”)** – De acuerdo a las NIIF, tales activos deben ser valuados en la fecha de cada hoja de

⁵⁹ El Equipo ROSC no cuestiona la adecuación del método de la matriz en las actuales circunstancias y con propósitos de supervisión. No obstante, un cambio gradual de acercamiento hacia la NIC 39 tiene sentido, especialmente conforme los bancos hondureños desarrollen lazos más estrechos con bancos extranjeros y operen cada vez más en un nivel internacional. Por otra parte, implementar los principios de la NIC 39 le facilitaría a la CNBS evidencia empírica adicional en lo que se refiere a suficientes estimaciones sobre préstamos incobrables.

balance al menor valor del préstamo en libros y al valor razonable de los activos (i.e. sobre la base de las condiciones reales del mercado de bienes raíces al momento en que son transferidas al banco por el deudor) menos los costos de venta. Las reglas de la CNBS difieren de las NIIF en el hecho de que permiten tener en cuenta otros costos para valuar la propiedad al momento de la transferencia, no consideran costos para vender, y en el período de dos años que sigue a la transferencia no requiere que se ajusten las cantidades por posibles disminuciones en el mercado de valores.

- e) **Comisiones recibidas por nuevos préstamos o costos relacionados** – las comisiones recibidas y los costos en los que se incurre para generar préstamos son contabilizados en una base caja de acuerdo a la CNBS, mientras que de acuerdo a las NIIF deben tratarse como un componente de la remuneración agregada o costo del préstamo. Como resultado, las utilidades tienden a ser sobreestimadas en el año en el que se genera el nuevo préstamo.
- f) **Impuestos diferidos** – Los bancos hondureños no reconocen los impuestos a los ingresos diferidos, los cuales de acuerdo a la NIC 12 reflejan el efecto de las transacciones reconocidas en los estados financieros pero no en las declaraciones de renta, o vice versa. Esto significa que, por ejemplo, las revaluaciones de activos son reconocidas en términos del bruto del efecto del impuesto a la renta, consiguientemente sobreestimando el efecto económico neto de tal revaluación.
- g) **Revelaciones** – Las Normas de Contabilidad de la CNBS requieren un nivel mucho menor de revelación en las notas a los estados financieros que lo que requieren las NIIF, especialmente en lo que corresponde a los estados financieros (e.g. políticas de manejo de riesgo, valor razonable de los instrumentos financieros, exposición a varias modalidades de riesgo, crédito y otros). Las revelaciones insuficientes limitan la capacidad de los inversionistas y otros usuarios de los estados financieros a interpretar de manera apropiada los estados financieros y, consiguientemente, a tomar decisiones adecuadamente informadas.

Anexo 4: Normas de contabilidad tal como se practican en Honduras

Estos hallazgos se basan en la revisión de 26 estados financieros anuales hondureños. Dado que los estados financieros empresariales no están disponibles al público —excepto en el caso de bancos y compañías de seguros que deben publicarlos en un diario—, el Equipo ROSC abordó a cerca de 50 grandes empresas hondureñas, a través de una organización privada local, solicitándoles que brindaran, de manera confidencial, copias de sus estados financieros auditados más recientes. 19 empresas no financieras brindaron tal información⁶⁰. Además, se revisaron los estados financieros auditados del 2005 (publicados) de cuatro instituciones financieras y tres compañías de seguros.

Los estados financieros fueron revisados conforme a los requerimientos de las NIIF, en un esfuerzo por evaluar algunas de las áreas de dificultad específicas que pudieran tener las empresas en la transición desde los PCGA hondureños hacia las NIIF. En la medida que la muestra incluyó algunas de las empresas locales más grandes, que podrían estar mejor equipadas para aplicar las NIIF, es probable que las empresas más pequeñas pudieran tener incluso mayores dificultades para cumplir con los requerimientos de las NIIF.

Las divergencias más comunes respecto de las NIIF observadas a través de la revisión, incluyeron:

- *Agricultura* – Ninguna de las empresas incluidas en la muestra que operan en los agro negocios observan las NIC 41.
- *Beneficios de los empleados* – Un número significativo de empresas ha reconocido una provisión para futuros ceses de empleados. De acuerdo a la NIC 19, tal provisión no puede ser reconocida en ausencia de una obligación de pago de cualquier indemnización frente a estos empleados a la fecha del balance. De acuerdo a la NIC 19, tan provisión no podría ser reconocida en ausencia de una obligación frente a estos empleados de pagar cualquier indemnización por cese a la fecha del balance.
- *Instrumentos financieros* – La mayoría de empresas declaran que valorizan todas sus inversiones en valores a costos históricos mientras que de acuerdo a la NIC 39 algunas de estas deben medirse al valor razonable. Además, ninguna de las empresas aplican el reconocimiento, medición, revelación y presentación de provisiones de las NIIF relacionadas a derivados.
- *Desvalorización de activos* – Muy pocas de las empresas indicaron que aplican el concepto de desvalorización de activos según lo establecido en la NIC 36. Esto significa que sus activos, y por lo tanto su situación financiera neta, pueden estar sobrevalorados.

⁶⁰ La mayoría de estados financieros fueron hasta el 31 de diciembre, 2005. La muestra incluyó cinco empresas del negocio agrícola, cinco dedicadas a la manufactura, dos en el sector de servicios públicos y seis de servicios y comercio industrial.

- *Impuestos sobre los ingresos* – Ninguna de las empresas aplicó el concepto de impuestos diferidos como lo requiere la NIC 12. Esta diferencia tiene un impacto particularmente significativo en el caso de las empresas que revalúan sus propiedades, planta y equipamiento con propósitos de contabilidad, puesto que en efecto su balance no reflejará la carga de pasivos tributarios diferidos correspondientes, y en consecuencia sobreestimaré el nivel de capital base.
- *Activos intangibles* – En tres casos, las empresas capitalizaron costos que, de acuerdo a la NIC 38, hubieran tenido que considerar como gastos del período.
- *Revelaciones de las notas a los estados financieros* – Las políticas de contabilidad no fueron descritas con suficiente claridad y precisión en las notas. Además, pocas empresas habían hecho las revelaciones requeridas sobre contingencias, términos y condiciones de la deuda, información por segmento, y exposición a riesgo cambiario. Es más, algunas de las revelaciones sobre las partes relacionadas exigida por la NIC 24 con frecuencia fueron omitidas, especialmente la identificación de esas partes, retribución a la gerencia, y detalles de las transacciones que se celebraron con dichas partes. Finalmente, una serie de empresas prepara sus estados financieros en un tipo de moneda diferente al Lempira, pero no proporciona las explicaciones y revelaciones correspondientes como lo exige la NIC 21.
- *Diferencias con las NIIF* – Las regulaciones de la CNBS exigen que los bancos y las compañías de seguros revelen las principales diferencias con las NIIF. La revisión muestra que tales revelaciones son incompletas y no incluyen ninguna cuantificación de las diferencias, lo que hace que esta información sea de limitada utilidad en la práctica.